



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Orden de 12 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos 11603

Consejería de Bienestar Social

Adopción internacional. Ayudas.— Orden de 1 de junio de 2006 por la que se convocan, para la anualidad 2006, las ayudas a la adopción internacional 11607

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.— Orden de 13 de junio de 2006 por la que se convoca una beca para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la evaluación y calidad sanitarias 11613

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Suplencia.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se atribuyen funciones y

competencias de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares 11619

Consejería de Educación

Ceses.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se cesa a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura 11619

Nombramientos.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se nombra a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura 11620

Consejería de Cultura

Delegación de competencias.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias 11620

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Listas definitivas.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11621

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental sobre el complejo porcino de 4.616 plazas de cebo, ubicado en la finca “La Minga” del término municipal de Fuente del Maestre y promovido por “Cebaderos del Sur, S.L.” 11622

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 13 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 122 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 3/2006 11631

Consejería de Cultura

Producción cinematográfica y audiovisual. Ayudas.— Resolución de 22 de junio de 2006, del Consejero, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de largometrajes para el año 2006 11631

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Planeamiento.— Resolución de 28 de abril de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable de uso deportivo en la Vega de Vinosilla, entre la Ctra. N-110 y el río Jerte 11633

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 374 de 28 de abril de 2006, recaída en el recurso contencioso-administrativo 67/2004 promovido por D. Juan Yruela Carrizosa 11635

Servicio Extremeño Público de Empleo

Cartas de Servicios.— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba

la Carta de Servicios para Usuarios de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso” y se dispone su publicación 11636

Cartas de Servicios.— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Carta de Servicios para Clientes Contratadores Públicos “Orientada a la Transparencia” y se dispone su publicación . 11642

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 9 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 241/2006 11647

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 10 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 150/2003 11648

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 2 de junio de 2006 sobre sentencia dictada en procedimiento ordinario 394/2005 11648

Juzgado de lo Social N.º 29 de Madrid

Notificaciones.— Edicto de 24 de abril de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en demanda 863/2005 11649

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giraldillo”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos

- comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 11650
- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 11651
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 11653
- Plaguicidas. Capacitación profesional.**— Anuncio de 16 de junio de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado 11653
- Explotaciones Agrarias. Ayudas.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 por el que se da publicidad a la modificación del plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, exclusivamente para el año 2006 11659
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007830-000000 11659
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016684 11659
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 25 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016686 11660
- Notificaciones.**— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación denominado “Los Espartales”, n.º 12.432, de los términos municipales de Santa Marta, Nogales y Entrín Bajo de la provincia de Badajoz y cuyo titular es D. Miguel Macías Moreno 11660
- Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 31 de mayo de 2006 relativo al depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Empresarios de Madrigal de la Vera”, en siglas “UEMA”. Expte.: 10/490 11662
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Gulual, S.L.” 11662
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de petición de documentación para completar el estudio del expediente de subvención en el tipo de interés a Lambea Guidel, Isabel M. 11663
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara archivado el expediente de concesión de subvención a “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” 11663
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de junio de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AI-03-01131, del que es titular la empresa “Bergas Gourmet, S.L.” 11664
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre notificación recaída en el expediente PY-06-0209-2, del que es titular la empresa “Worden del Suroeste, S.L.” 11664
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 de resolución recaída en el expediente ID-99-0026-1, del que es titular la empresa “Cinedigital, S.A.” 11665
- Concurso.**— Anuncio de 16 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto por tramitación ordinaria, la contratación del suministro de “Adquisición de un equipo de ensayos de contadores de electricidad para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-026/11/06 11665
- Concurso.**— Anuncio de 20 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto por tramitación ordinaria, la contratación del suministro de “Equipamiento de mobiliario para el Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara”. Expte.: S-036/11/06 11666
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del estudio de auscultación del firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura”. Expte.: AT2006083 11667

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del estudio de recomendaciones de señalización vertical en la Red de Carreteras de Extremadura”. Expte.: AT2006086 11668

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Palacio de Congresos y Exposiciones, I.ª fase, de Plasencia”. Expte.: OB053PRI7002 11670

Concurso.— Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia de “Redacción del proyecto de ejecución para la restauración y consolidación de la muralla de la Alcazaba, tramo Puerta de Carros a Puerta del Alpéndiz, de Badajoz”. Expte.: OB062PAI7018 11671

Concurso.— Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Equipamientos complementarios de escenario en los Palacios de Congresos de Badajoz y Mérida”. Expte.: OB063PRI7024 11672

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Bar Finca La Orden —D. José Galán Barrientos— 11673

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Bernardino Mateos Rodríguez 11673

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Bernardo Sánchez Romero 11674

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Dirección (IPD) de la Junta de Extremadura”. Expte.: SER2006008 11674

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 22 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Valle Casillas”, parcelas 50, 51, 52 y 109 del polígono 4. Promotor: D. Clodoaldo García Fernández, en Carrascalejo ... 11675

Información pública.— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre instalación de nave destinada a empresa de ferralla. Situación: sitio “San Roque”, Ctra. Manchita, s/n., p.k. 1. Promotor: Ferrallas Guareña, S.L., en Guareña 11675

Información pública.— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre construcción de cortijo. Situación: finca “El Corcho”. Promotor: Alcotán, S.L., en Salorino 11676

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 5280 del polígono 6. Promotor: Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, S.L., en Alagón (Galisteo) 11676

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª Laura Fernández Corrillero 11676

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª M.ª Ángeles Luengo Cabezado 11677

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de

Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.^a Ana Martín Greco 11678

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D. José Luis Ortega Alegre 11679

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.^a Isabel Pérez Blázquez 11680

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de inmunohematología. Expte.: CS/06/01/06/CA 11681

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de serología. Expte.: CS/06/02/06/CA 11682

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de alta sífilis, hemograma, coagulación y antígeno de hepatitis C y los correspondientes equipos analíticos. Expte.: CS/06/05/06/CA 11682

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de microtubos y gradillas para seroteca y tubos para recogida de sangre. Expte.: CS/06/06/06/CA 11683

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de determinación de hemoglobina predonación. Expte.: CS/06/07/06/CA 11683

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de equipos para inactivación viral del plasma. Expte.: CS/06/08/06/CA 11684

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de etiquetas y material de papelería. Expte.: CS/06/09/06/CA 11684

Adjudicación.— Anuncio de 12 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento de servidores Compaq-Hp CPD de Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100009344/06/PNSP 11685

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 26 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 192/2006 11685

Notificaciones.— Edicto de 2 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador 11685

Notificaciones.— Edicto de 2 de junio de 2006 para notificación de la resolución de expediente sancionador 11686

Notificaciones.— Edicto de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 155/2006 11686

Notificaciones.— Edicto de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 168/2006 11686

Notificaciones.— Edicto de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1474/2005 11687

Ayuntamiento de Calera de León

Normas subsidiarias.— Edicto de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 11687

Ayuntamiento de Carmonita

Pruebas selectivas.— Resolución de 7 de junio de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición por promoción interna, una plaza de Agente de la Policía Local 11687

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Normas subsidiarias.— Anuncio de 9 de junio de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias 11687

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre publicación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local 11688

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de junio de 2006 referente a la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo 11695

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de junio de 2006 referente a la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión 11695

Pruebas selectivas.— Anuncio de 13 de junio de 2006 sobre bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local 11695

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 19 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización del Sector UE-NO-01B “Godina-La Romera” 11695

Ayuntamiento de Montijo

Normas subsidiarias.— Edicto de 9 de junio de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 11696

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Normas subsidiarias.— Anuncio de 13 de junio de 2006 sobre modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 11696

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 17 de mayo de 2006 sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP 1-4 “Montesol 2” 11696

Planeamiento.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 11696

Urbanismo.— Edicto de 17 de mayo de 2006 sobre modificación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución SA-06 “San Antonio 6” 11697

Ayuntamiento de Miajadas

Normas subsidiarias.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 11697

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre presentación de alternativa técnica del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de la U.A.-2 del P.G.M. ... 11697

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 11698

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 11698

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 12 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y Departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecúa dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Para la elaboración de estos Decretos se tuvo en cuenta la normativa europea que les afectan en razón de los Fondos cofinanciadores (FSE o FEDER, según el caso) y del tipo de ayuda que pretenda ponerse en marcha y, en concreto, el Reglamento (CE) N.º 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para su aplicación general también se han observado las consideraciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se encuentran las destinadas a becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos, reguladas de manera específica, como una modalidad de ayuda, en el Capítulo XI del Título III del citado Decreto, introducida por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo, cuyo objeto es la concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a titulados universitarios que deseen alcanzar una formación técnica para labores de investigación, experimentación y transferencia de tecnología, en Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos radicados en Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro y con finalidad investigadora, legal o estatutaria.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Disposición Final Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril:

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la concesión de 13 becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008), reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo).

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I, II y el Capítulo XI del Título III del Decreto 109/2005, de 26 de abril (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo), y en todo aquello no expresamente regulado en los mismos por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

— Ser natural o residente en Extremadura al menos 2 años antes de la publicación de la Orden de la convocatoria correspondiente o haber obtenido una titulación en la Universidad de Extremadura.

— Estar en posesión de un título universitario, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina,

Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes del de la convocatoria.

— Haber superado la prueba de madurez tecnológica (para acceder a la fase de contrato en prácticas).

— Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.

— La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.

— No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

— Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

— En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

NCa. = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt. = Número de créditos total cursado.

— Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

— En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9,5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.

Artículo 3. Importe de las becas y de los contratos en prácticas.

El importe mensual de la ayuda concedida en la fase de beca será de 995,35 euros mensuales y en la fase de contrato en prácticas de 1.122 euros mensuales.

Artículo 4. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <https://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatorias>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberán presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.

3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por la que se rige la misma.

Artículo 5. Crédito disponible para estas ayudas.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 51.758,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.16.06.542B.481.00 Superproyecto / Proyecto 2005.16.006.9001 / 2005.16.006.0013 de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006.

Para el ejercicio 2007, se destinará la cantidad de 155.274,60 euros; para el ejercicio 2008 la cantidad de 220.210,90 euros, y para el ejercicio 2009 la cantidad de 155.465,40 euros, todas ellas con cargo a las aplicaciones presupuestarias y al Superproyecto / Proyecto que correspondan.

Estas ayudas están cofinanciadas por el FSE, y encuadradas en el Eje 2, Medida I del P.O.I. 2000-2006, con participación del 75%, con destino a becas y contratos en prácticas para formación predoctoral de personal investigador.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6. Temas de especialización a los que podrán vincularse las ayudas.

Los temas de especialización específicos a los que se refiere el artículo 123 del Decreto 49/2006, de 21 de abril (D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo), a los que se vincularán las ayudas, se recogen en el Anexo I de esta Orden, con expresión del tema de especialización, el Tutor previsto y las titulaciones preferentes, en cada caso.

Disposición adicional.

Única. Publicidad Comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, relativo a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Disposición final.

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 12 de junio de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

TUTOR/COTUTOR	CENTRO	TEMA DE ESPECIALIZACIÓN	TITULACIONES PREFERENTES
Margarita López Corrales	La Orden – Valdfeseq.	Material vegetal y polinización en frutales de hueso	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. C. Biológicas • Ingeniero Agrónomo
M ^a del Hénar Prieto Losada	La Orden – Valdfeseq	Determinación de las necesidades hídricas de los cultivos y programación de riegos	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo
Jerónimo González Cortés	La Orden – Valdfeseq	Cultivos agroenergéticos	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo
Víctor Moreno Cruz	La Orden – Valdfeseq	Recuperación y conservación de la fertilidad de los suelos agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo
Francisco González López	La Orden – Valdfeseq	Recuperación y manejo de pastos	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo
Susana García Torres	La Orden – Valdfeseq	Calidad de las materias primas para alimentación animal de la dehesa	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Forestal • Ingeniero Agrónomo • Ldo. en C. Biológicas
Mercedes Izquierdo Cebrián	La Orden – Valdfeseq	Sanidad y patología porcina	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en Veterinaria
Fermin López Gallego	La Orden – Valdfeseq	Dietas alimenticias para el ganado ovino	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo • Ldo. en Veterinaria
Luis M. Torres Vila / Julián Membrillo Moreno	La Orden – Valdfeseq	Plagas de la vid	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo
Andrés Gil Aragón	La Orden – Valdfeseq	Obtención de material vegetal de cultivos forrajero	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo
Antonio Calderón Godoy / Juan B. González	La Orden – Valdfeseq	Automatismos y sistemas electrónicos en ganadería y agricultura	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial - Electrónica
Pilar Román Pellicer	La Orden – Valdfeseq	Catalogación automatizada retrospectiva de fondos documentales	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. En Documentación
Emilio Osorio Bueno	INTAEX	Caracterización del aceite de oliva	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en C. Químicas • Ldo. en C. y Tec. De los Alimentos
Carmen Sanabria Tienza	INTAEX	Procesos Industriales de productos cárnicos en planta piloto	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en C. y Tec. De los Alimentos • Ldo. en Veterinaria • Ldo. en C. Biológicas
Fco. Manuel Sánchez Iniguez	INTAEX	Nuevas técnicas de conservación de alimentos; utilización del ozono en la industria agroalimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en C. Químicas • Ingeniero Químico
Esperanza Valdés	INTAEX	Incidencia de las técnicas de vinificación en los compuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Ldo. en Enología

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de junio de 2006 por la que se convocan, para la anualidad 2006, las ayudas a la adopción internacional.

El Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de octubre de 2005 (D.O.E. n.º 121) dispone en su artículo 1 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria previa de carácter periódico.

Asimismo, la Disposición Final Primera del mencionado Decreto, autoriza al titular de la Consejería de Bienestar Social a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que, a estos efectos, pueda convocar la Consejería de Bienestar Social.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adopción internacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en el Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y documentación

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Junto a la solicitud debidamente cumplimentada, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Documento Equivalente del o de los beneficiarios de la ayuda.

b) Certificado de empadronamiento del o de los beneficiarios y certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia.

c) Certificado de inscripción del o los menores adoptados en el Registro Civil.

d) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2004 o, en su caso, certificado negativo emitido por la correspondiente Delegación de Hacienda, de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. En este último supuesto, se adjuntará declaración jurada de los ingresos obtenidos en el ejercicio económico del 2005.

e) Documento de Alta a Terceros, en caso de no estar dados de alta en este sistema, o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha de la solicitud, a nombre del beneficiario de la ayuda a quien se vaya a efectuar el pago de la misma.

f) Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, para el supuesto de que no se hubiese autorizado a la Dirección General de Infancia y Familia para recabar de oficio las certificaciones indicadas marcando la casilla correspondiente en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

g) Factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite que el destino dado a la misma se corresponde a la finalidad de la concesión.

h) Declaración Responsable de cada uno de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de

beneficiario de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido como Anexo II.

3. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Infancia y Familia, y se presentarán, junto con la documentación correspondiente ante el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, (Avda. de Extremadura n.º 43, 06800, de Mérida), o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia, (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800 Mérida), o en las oficinas de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o bien en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo sucesivo LRJAP y PAC.

4. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Artículo 4. Subsanación de solicitudes y documentación complementaria

1. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña con los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos por el artículo 42 de la LRJAP y PAC.

2. En todo caso, la Dirección General de Infancia y Familia, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones estime precisos para la valoración de las solicitudes. Cuando se solicitara dicha documentación, se otorgará un plazo de 10 días para su presentación. Si la documentación aportada no fuera la requerida o no se acredite suficientemente la necesidad de la ayuda, se otorgarán nuevamente 10 días para aportar la que se considere oportuna.

Artículo 5. Plazo de resolución

El plazo máximo para notificar la resolución de concesión o denegación de la ayuda será de seis meses a contar desde la

fecha de la publicación de la correspondiente Orden de Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya sido notificada resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Financiación

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad de 111.717,00 euros, destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, en la partida presupuestaria 14 03 313D 480 00 (Código de Proyecto 2005140030003).

2. La cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas

1. Recibirán una ayuda por importe del 4,03% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:

- a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el S.M.I.
- b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores al doble del S.M.I.
- c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores a 2,5 veces del S.M.I.
- d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales sean inferiores al triple del S.M.I.

2. Recibirán una ayuda por importe del 3,36% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:

- a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales oscilen entre 1,5 veces hasta el doble inclusive, del S.M.I.
- b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre el doble del S.M.I. hasta 2,5 veces inclusive del importe de dicho salario.

c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre 2,5 veces del S.M.I. hasta el triple inclusive del importe de dicho salario.

d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren entre el triple del S.M.I. hasta 3,5 veces inclusive del importe de dicho salario.

3. Recibirán una ayuda por importe del 2,69% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:

a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del doble hasta 2,5 veces del S.M.I.

b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 2,5 veces hasta el triple del S.M.I.

c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple hasta 3,5 veces del S.M.I.

d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 3,5 veces hasta el cuádruple del S.M.I.

4. Recibirán una ayuda por importe del 2,02% del presupuesto total que figura en el artículo anterior:

a) Las familias de 2 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 2,5 veces hasta el triple del S.M.I.

b) Las familias de 3 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del triple hasta 3,5 veces del S.M.I.

c) Las familias de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima de 3,5 veces hasta el cuádruple del S.M.I.

d) Las familias de más de 4 miembros cuyos ingresos anuales se encuentren por encima del cuádruple hasta 4,5 veces del S.M.I.

Artículo 8. Plazo y forma de justificación de las ayudas

La persona que reciba el importe de la ayuda justificará el gasto en el momento de presentar la solicitud ante la Dirección General de Infancia y Familia, mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite, que el destino dado a la misma se corresponde con la finalidad de la concesión.

Disposición final primera.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de junio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**

Don _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. nº: _____ y _____ Doña _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. nº: _____, domiciliados en _____, Provincia _____
C/ _____

EXPONEN

Que, siendo la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura competente en materia de Adopción Internacional, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil y normativa autonómica y estatal concordante,

SOLICITAN

Ayuda Económica por los gastos ocasionados con motivo de la gestión y tramitación del expediente de Adopción Internacional, nº _____, según lo establecido en el Decreto 229/2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Ayudas para la Adopción Internacional (D.O.E. nº 121 de 18 de Octubre de 2005)

Autorizo a la Dirección General de Infancia y Familia para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones Tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No Autorizo a la Dirección General de Infancia y Familia para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones Tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por lo que aporto junto a la solicitud certificaciones administrativas en soporte papel expedidas por los órganos competentes.

En _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR DE INFANCIA Y FAMILIA
Avda. Reina Sofía, s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Tfnos: 924 00 88 00/01 y Fax: 924 30 23 08

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRECEPTIVOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del o los beneficiarios.
- b) Certificado de empadronamiento del o los beneficiarios y certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- c) Certificado de inscripción del o los menores adoptados en el Registro Civil.
- d) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2005 o, en su caso, certificado negativo emitido por la correspondiente Delegación de Hacienda, de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. En este último caso, se aportará una declaración jurada con los ingresos obtenidos en el ejercicio 2005.
- e) Documento de Alta a Terceros en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha de la solicitud, a nombre del beneficiario de la ayuda a quien se vaya a efectuar el pago de la misma.
- f) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social de cada uno de los beneficiarios de la ayuda. A estos efectos, los interesados podrán autorizar a la Dirección General de Infancia y Familia para recabar las certificaciones indicadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- g) Factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de manera que se acredite que el destino dado a la misma se corresponde con la finalidad de la concesión.
- h) Declaración Responsable de cada uno de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por la Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. nº: _____ domiciliado/a en _____, Provincia _____ C/ _____
--

COMPARECE

Ante.....
 (Nombre y Apellidos de la autoridad)

en su calidad de
 (Denominación del cargo)

de
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En, a ...dede

Fdo:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 229 /2005, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adopción internacional.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 13 de junio de 2006 por la que se convoca una beca para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la evaluación y calidad sanitarias.

La investigación sanitaria constituye uno de los pilares fundamentales a efectos de contribuir a la promoción y mejora de la salud de la población de Extremadura. Así se encuentra recogido en nuestra normativa autonómica, entre la que destacamos la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, la cual establece en su artículo 40, entre las actividades a desarrollar por el Sistema Sanitario Público de Extremadura, las de docencia e investigación, derivándose de su artículo 43 la obligación de la Administración Sanitaria de fomentar dichas actividades.

Para dar cumplimiento a este mandato, igualmente establecido en el Plan de Salud de Extremadura, se contempla expresamente en dicho Plan la convocatoria de becas para la investigación en áreas de interés para la Comunidad Autónoma, al objeto de fomentar actuaciones dirigidas a incrementar el conocimiento de los problemas de salud y del funcionamiento de los recursos del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

En este contexto, y con objeto de promover el estudio, desarrollo e investigación en las áreas de evaluación y calidad sanitarias, competencias atribuidas en el Decreto 80/2003, de 15 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, se hace preciso la convocatoria de una beca de investigación en los temas señalados en orden al diseño, ejecución y explotación de datos de un sistema de información que asegure su integración, acceso seguro y fácil en el desarrollo de los Proyectos de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

En orden a la puesta en marcha de los Proyectos descritos anteriormente por personal especialmente dedicado a tal fin, de conformidad con lo establecido en el Título II del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria

1. De conformidad con lo dispuesto en el Título II del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases

reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, se convoca una beca de investigación para el ejercicio 2006, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en dicho Decreto y dirigida a titulados universitarios licenciados en Documentación.

2. La beca tendrá por objeto la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la evaluación de la calidad sanitaria y la acreditación de la calidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, competencia encomendada a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, bajo cuya dirección y tutela se desarrollarán; teniendo como objetivo específico el desarrollo de un sistema de información sanitaria como estructura de recogida, elaboración, análisis y transmisión de la información, constituyéndose en herramienta clave para la evaluación de los servicios sanitarios, a través de la compleja búsqueda de la bibliografía en el campo de la evaluación y calidad sanitaria, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, la beca se disfrutará desde la fecha de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro años, siempre que se cumplan las obligaciones inherentes a la misma, no se consideren agotadas las líneas de investigación dentro de los proyectos de gasto y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

Artículo 2. Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 10.484,36 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2006, aplicación presupuestaria 18.04.41 | B.481 y proyecto de gasto 2004.18.04.0022.

2. La cuantía individualizada mensual bruta de esta ayuda en 2006 será de 1.400 euros, sobre la que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 4 de esta Orden, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden e irán dirigidas al Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en todas las oficinas de Registros de la Junta de Extremadura y en los Centros de Atención Administrativa, así como en los demás Organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por presentar su solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, y en la presente Orden de Convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Documentación a presentar

A las solicitudes (Anexo I) deberá adjuntarse:

1. Currículo vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con el objeto y las titulaciones exigidas en esta convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. del solicitante.
- b) Título Académico.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo 5. Órganos competentes y Resolución

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

2. Para la valoración y evaluación de las solicitudes se constituirá un Comité de Selección, que estará formado por:

— Presidente: El Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias o persona en quien delegue.

— Vocales: La Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Sanitaria y la Jefe de Sección de Acreditación.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, que será designado por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

3. La concesión de la beca se hará por Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de las becas

1. La selección de los aspirantes a la concesión de la beca se hará a través de un proceso dotado de dos fases.

La primera fase consistirá en la valoración y evaluación por parte del Comité de Selección de la documentación presentada por los solicitantes de las mismas, tanto de la titulación requerida como de la formación complementaria o experiencia laboral anterior.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal, a la que serán convocados aquellos solicitantes que en la primera fase obtengan mayor puntuación, hasta un máximo de 5 aspirantes por cada beca convocada, los cuales serán requeridos por el Comité de Selección mediante notificación que se les dirigirá al efecto, indicándoles la fecha y lugar en los que tendrá lugar la citada entrevista.

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos en cada una de las fases de la selección. La calificación definitiva será la resultante de la suma total de los puntos obtenidos en las dos fases.

2. En la Primera Fase, para la valoración de las solicitudes presentadas, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

— Méritos académicos del solicitante (máximo 4 puntos). Se valorarán en este apartado:

a) Las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, según calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

b) Los estudios de postgrado (0,05 puntos de 0-10 horas, 0,1 puntos de 11-30 horas, 0,2 puntos de 31-100 horas y 0,3 puntos con más de 100 horas): cursos de formación relacionados con los objetivos de la beca de la que se trate, desarrollados por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la Universidad de Extremadura y aquellos acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud; cursos sobre informática que versen sobre Internet y/o bases de datos y/o programas que permitan el estudio de diversas variables, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y/o la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

— Conocimientos en lenguas extranjeras, con certificado de Escuela Oficial de Idiomas. La valoración máxima de este apartado será de 2 puntos (0,1 puntos por curso académico superado de inglés; 0,05 si es en otro idioma).

— Cursos de Formación en bibliografía y/o Documentación Sanitaria. La valoración máxima de este apartado será de 2 puntos (0,1 puntos de 0-10 horas, 0,3 puntos de 11-30 horas, 0,75 punto de 31-100 horas y 1,5 punto con más de 100 horas).

— Experiencia laboral y/o de investigación en temas relacionados con la convocatoria (máximo 2 puntos):

a) Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria: 0,1 punto por proyecto de investigación en que se haya participado; los proyectos de investigación de duración superior a un año se valorarán con 0,3 puntos por cada año de duración del proyecto.

b) Experiencia profesional en áreas relacionadas con bibliografía y/o Documentación Sanitaria (0,2 puntos por mes o fracción trabajado).

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establece en el Anexo II.

— Alta de Terceros.

— Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda, según el modelo que se establece en el Anexo III.

— Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

— Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.

b) Remitir a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca y de las correspondientes prórrogas anuales

que pudieran tener lugar, una memoria en la que se describan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación encomendada.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Sanidad y Consumo o el Servicio Extremeño de Salud.

2. Los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los beneficiarios de la misma.

3. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I		
Solicitud de admisión al concurso de méritos para la concesión de una beca destinada a la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Evaluación y Calidad Sanitarias.		
D/Dª:		
Fecha de nacimiento:		DNI:
Domicilio:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Nº de teléfono:		
Titulación/es académica/s:		
Estudios exigidos en la convocatoria:		
Otros títulos oficiales:		
Documentos que se adjuntan: ¹		
	<input type="checkbox"/> Currículo vitae	<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI
	<input type="checkbox"/> Título académico	<input type="checkbox"/> Certificado oficial del expediente académico
	Otros (especificar).....	
DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo y en la Orden.....		
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una beca de investigación.		
<input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA ² al órgano gestor la comprobación de oficio de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
Lugar y fecha: En, a de de 200..		
Firma:		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
C/ Adriano, 4 – 06800 Mérida (Badajoz)

¹ Señalar con una X lo que proceda.

² Si el interesado no otorgara autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Consumo asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ D^a..... con DNI n °.....y domicilio en.....
n °....., CP....., Localidad..... Provincia....., **DECLARA** no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

En..... a..... de.....de 2006

Fdo.:

ANEXO III

Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda de cualquier tipo de entidad pública o privada

D/ D^a.....con DNI n °.....y domicilio en.....
n °....., CP....., Localidad..... Provincia....., **DECLARA** que actualmente no está percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda.

En....., a.....de.....de 2006

Fdo.:

ANEXO IV

D/ D^a con DNI n^o y domicilio en
 n^o, CP, Localidad Provincia,

DECLARA

En calidad de beneficiario de la beca de investigación convocada por Orden de, por la que se convoca una beca destinada a la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Evaluación y Calidad Sanitarias, no estar incurso en las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2006

Fdo.:

ANTE MÍ¹

COMO²

comparece D/D^a y suscribe la presente declaración.

En , a de de 2006

Fdo.:

¹ Indicar nombre y apellidos de la autoridad administrativa o notario público ante la que se realiza la declaración responsable.

² Cargo que ocupa.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

En ausencia de los titulares y en los periodos que se indican en el año 2006:

1. Las funciones de la Directora General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 1 hasta el 15 de julio y por el Director General de Medio Ambiente desde el día 14 de agosto hasta el 20 de agosto.
2. Las funciones del Director General de Explotaciones Agrarias se ejercerán por la Directora General de Estructuras Agrarias desde el día 24 de julio hasta el 13 de agosto.
3. Las funciones del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Secretario General desde el día 17 hasta el 30 de julio y por el Director General de Medio Ambiente desde el día 31 de julio hasta el 6 de agosto.
4. Las funciones del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por la Directora General de Estructuras Agrarias desde el día 17 hasta el 30 de julio y por el Director de

Política Agraria Comunitaria desde el día 28 de agosto hasta el 3 de septiembre.

5. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Medio Ambiente desde el día 31 de julio hasta el 20 de agosto.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se cesa a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura.

A petición de la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura, Doña Antonia Polo Gómez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, oído el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Cesar como Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura a Doña Antonia Polo Gómez.

Mérida, a 14 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se nombra a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, el Secretario General del Consejo Escolar de Extremadura será nombrado por el Consejero de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, entre quienes ostenten la condición de funcionarios, oído el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura.

Según el artículo 10 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, dicho nombramiento será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, oído el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura a D^a Carolina Pérez Hurtado, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, 14 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficiencia en la gestión administrativa,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Cultura las siguientes competencias:

a) Las que en materia de resolución de recursos administrativos ostenta el Consejero de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando la resolución objeto de impugnación no haya sido dictada por el propio Secretario General de la Consejería de Cultura.

b) Las relativas a resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en los que sea competente el Consejero de Cultura, según establece el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Las relativas a imposición de sanciones en materia de patrimonio histórico artístico derivadas del artículo 95 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en las que sea competente el Consejero de Cultura.

d) Convenios de colaboración que afecten a esta Consejería, celebrados con empresas del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo, además, las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria.

La presente Resolución de delegación de competencias resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones por la que se ponga fin a dichos procedimientos.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 27 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 54, de 9 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 7 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la rela-

ción de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 19 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.

FECHA: Martes, 4 de julio de 2006.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 11:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental sobre el complejo porcino de 4.616 plazas de cebo, ubicado en la finca “La Minga” del término municipal de Fuente del Maestre y promovido por “Cebaderos del Sur, S.L.”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 6 de junio de 2003 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en la finca “La Minga” del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), a nombre de Cebaderos del Sur, S.L. con C.I.F.: B-06238215.

Segundo. La solicitud de AAI tiene como finalidad la adaptación de un complejo porcino existente, destinado a la explotación de cerdos de engorde, a las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. El número de emplazamientos para la explotación de cerdos con los que cuenta el complejo porcino es de 4.616 plazas de cerdos de cebo.

El complejo porcino está ubicado en la finca “La Minga”, donde las instalaciones están emplazadas en el Polígono 57, Parcelas 18, 19, 20 y 21 del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). La superficie de la explotación porcina está situada en el margen izquierdo del punto kilométrico 9,5 de la carretera de Fuente del Maestre a Villalba de los Barros. La finca cuenta con una superficie de 10,5 hectáreas. Las características esenciales del complejo porcino están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 79, de 8 de julio de 2003. Dentro

del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. El Ayuntamiento contestó a estas prescripciones mediante dos informes en sentido favorable, uno recibido con fecha de 16 de septiembre y otro con fecha de 3 de diciembre, ambos del 2004.

Quinto. Mediante carta enviada con fecha de 13 de octubre de 2004 se solicitó Informe a Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), según el artículo 19 de la Ley 16/2002, sobre la adecuación de la instalación del complejo industrial a todos aquellos aspectos de su competencia. CHG contestó a estas prescripciones mediante informe recibido con fecha de 18 de octubre de 2005, considerando que no procedía emitir dicho informe.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha de 8 de mayo de 2006, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Fuente del Maestre y al titular del complejo porcino para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución y/o realizar las observaciones pertinentes. Tanto el Ayuntamiento de Fuente del Maestre como el titular de la instalación no han comunicado comentario alguno sobre el borrador de la propuesta de resolución en el plazo estipulado para ello, por lo que la DGMA considera que tanto el Ayuntamiento de Fuente del Maestre como el Titular del complejo porcino están conformes con el documento enviado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.b) del anejo I de la Ley 16/2002 relativas a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)” y en el apartado e) 3.ª del grupo I del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental,

relativos estos apartados respectivamente a “Instalaciones de ganadería intensiva que superen la capacidad de 2.000 plazas para cerdos de engorde”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE:

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a CEBADEROS DEL SUR, S.L., para la explotación porcina de 4.616 plazas de cebo, ubicada en la finca “La Minga”, dentro del Polígono 57, Parcelas 18, 19, 20 y 21 del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto cuando ésta contradiga el citado condicionado, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo porcino es el AA103/9.3.b/2.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. De forma general, el tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado (purinas) del complejo porcino consistirá en la aplicación

como abono orgánico. Para el control de la gestión del estiércol sólido y purinas, el complejo porcino deberá disponer de un Libro de Gestión de Estiércol y un Plan de aplicación agrícola de los estiércoles conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

El complejo porcino se estima generará 9.924 m³/año de estiércoles licuados de acuerdo con el Decreto 158/1999, equivalente a 33.466 kg de nitrógeno. Todo este estiércol, junto con los estiércoles sólidos que genere el complejo porcino, deberá gestionarse fuera del mismo, quedando constancia de esta gestión en el Plan de aplicación agrícola de los estiércoles y en el Libro de Registro de Gestión de estiércoles.

2. La explotación porcina deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de purinas y aguas de limpieza que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para poder almacenar la producción de al menos 3 meses, permitiendo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos se deberá disponer de fosas y/o balsas que cuenten con un volumen mínimo de 0,6 m³/animal.

3. A continuación se hace una relación del número de fosas junto con la capacidad de las mismas que tiene actualmente el complejo porcino. Además se añade la capacidad de almacenamiento de estiércoles licuados (purinas) que deberá incrementar cada una de las naves:

NAVES	CAPACIDAD DE CADA FOSA/S POR NAVE (m ³)	CAPACIDAD TOTAL ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DE PURINES POR NAVE (m ³)	CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE PURINES A AMPLIAR POR NAVE (m ³)
1	267,75	267,75	558,45
2	120,78	399,015	793,78
	70,965		
	60,27		
	147		
3	81,6	81,6	168,9
4	81,6	81,6	168,9
5	54	843	0
	54		
	735		

Tras el cálculo de las dimensiones necesarias y en función del dato de volumen resultante, el sistema de almacenamiento de purinas con que deberá contar el complejo porcino deberá seguir las prescripciones siguientes:

— Fosa de hormigón cerrada, obligatoria cuando el volumen necesario sea inferior a 75 m³. La fosa dispondrá de conducciones en

sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad. Deberán disponer de registros de acceso, sistema de escape de gases y el cerramiento perimetral. En todo caso, deberá disponer de un sistema eficiente de impermeabilización.

— Para un volumen comprendido entre 75 y 500 m³, se instalará una fosa de hormigón, que podrá ser cerrada o abierta. Para el

caso concreto de las fosas de hormigón abiertas, deberán disponer de medidas para evitar que se generen vertidos, molestias y peligros, observándose especialmente los siguientes aspectos:

- La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua. Además, se procurará que se halle a la mayor distancia posible de los caminos y carreteras próximos. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Características constructivas:

Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.

La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Cerramiento perimetral, que no permita el acceso de personas y animales.

Profundidad mínima de 1,5 m.

Se deberá disponer de cubiertas en estas fosas de almacenamiento, pudiendo ser de tipo rígido (en forma de tapa o carpa), o bien de tipo flotante. En este último caso pueden utilizarse varias alternativas como dejar que se forme la propia costra natural en el purín, o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes.

— Para un volumen superior a 500 m³, se instalará una balsa impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD), cuya construcción se ajustará a los siguientes criterios:

- La ubicación de la balsa, al igual que en el caso anterior, debe garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Características constructivas:

Profundidad mínima de 2 m.

Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Estructura:

- Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

- Capa drenante.

- Lámina de Geotextil.

- Lámina de PEAD 1,5 mm.

- Cerramiento perimetral.

El titular del complejo porcino queda comprometido a la reparación y mantenimiento de la balsa.

Deberá disponer de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

Junto con el certificado de acta de puesta en servicio deberá presentarse un estudio hidrogeológico y geomorfológico del terreno.

La frecuencia de vaciado de las fosas y balsas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. El complejo porcino dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 420 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a una fosa de purinas. Es conveniente cubrir el estiércol mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible o plástico.

Es estercolero deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado del mismo, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación. El destino de las aguas de la recogida de lixiviados se incluirá en el plan de gestión de purinas y por tanto serán valorizadas como abonado orgánico en explotaciones agrarias.

5. En la gestión y aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de Kg de nitrógeno/ha por año será inferior a 170 kg/ha por año en regadío, y a 80 kg/ha por año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg/h por aplicación en secano y los 85 kg/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purinas y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, sino que se buscará los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en

suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 100 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales.

6. Los Valores Límites de Emisión (VLE) a la Atmósfera que se deberán considerar en la aplicación del estiércol como abono orgánico serán:

CONTAMINANTE	VLE (kg/año)
NH ₃	5.021
N ₂ O	188
CH ₄	38.549

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Prevención de enfermedades de animales	18 02 02*
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Prevención de enfermedades de animales.	18 02 05*
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Prevención de enfermedades de animales	18 02 07*
Filtros de aceite	Maquinaria utilizada	16 01 07*
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Maquinaria utilizada	13 02*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Reactivos de laboratorio utilizados en el molino de piensos	16 05 06*
Absorbentes, material de filtración, y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	Mangas del filtro del molino de pienso	15 02 03
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

* Residuos Peligrosos según la LER (Lista Europea de Residuos)

2. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Antes de que dé comienzo la actividad deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción del

complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

5. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2

años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

6. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las naves o patios de ejercicio. Estos patios de ejercicio estarán sobre una superficie pavimentada con material impermeable que no dé lugar a la formación de charcas. Aprovechando la ligera pendiente existente en los patios de ejercicio, se favorecerá la llegada de las aguas pluviales que caigan sobre esta superficie hasta una balsa impermeabilizada de polietileno de alta densidad (PEAD) por cada patio de ejercicio, cuya construcción se ajustará a los siguientes criterios:

— La ubicación de las balsas, debe garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá

de hallarse a la menor distancia posible de la cota más baja de los patios de ejercicio.

— Características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.

- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

- Estructura:

Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Capa drenante.

Lámina de Geotextil.

Lámina de PEAD 1,5 mm.

Cerramiento perimetral.

— El titular del complejo porcino queda comprometido a la reparación y mantenimiento de estas balsas.

— Deberá disponer de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

— Junto con el certificado de acta de puesta en servicio deberá presentarse un estudio hidrogeológico y geomorfológico del terreno.

2. El número de balsas a construir así como la capacidad de cada una de ellas será la siguiente:

NAVES (SUPERFICIE NAVE m ²)	PATIOS (SUPERFICIE PATIO m ²)	BALSAS (VOLUMEN DE LA BALSA m ³)
1 (1.377)	10.600	525
2 (1.988)	8.952	526
3 (417,5)	3.706	177
4 (417)	4.371	201
5 (550)	4.940	235

— Estas balsas deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la misma, arrojándose en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El destino de las aguas de las balsas se incluirá en el plan de gestión de purinas y por tanto serán valorizadas como abonado orgánico en explotaciones agrarias.

3. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

4. El vestuario del personal y utillaje de limpieza y manejo para uso exclusivo de la explotación deberá disponer de un sistema de

saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos a través de una fosa estanca, cuyas aguas serán gestionadas por gestor autorizado de residuos no peligrosos.

5. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior del complejo porcino, haciéndose especial mención en aquéllos que caigan sobre el

techo de las naves. En todo caso se evitará que estas aguas vayan a parar a las balsas de pluviales.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los focos y VLE a la atmósfera a considerar en el complejo porcino serán los siguientes:

CONTAMIENTANTE	LUGAR	VLE
NH ₃	Naves	11.828 kg/año 25 ppm
	Estercolero	8.372 kg/año 25 ppm
N ₂ O	Estercolero	13 kg/año
CH ₄	Naves	5.540 kg/año
Partículas totales	Chimenea del filtro de mangas del Molino de pienso	150 mg/Nm ³

2. El patio de maniobras y viales ubicado junto a la planta de molienda de pienso que además dan acceso al complejo porcino estarán acondicionados para el paso de vehículos pesados.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos, considerando que deberá guardar 1 m² por animal.

2. Las naves no podrán estar construidas de madera, ni de cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades.

3. Las puertas y ventana deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

4. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000, por el que se modifica el anterior, así como el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. El complejo porcino deberá disponer de un lazareto para la observación y secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo. La superficie mínima exigible a esta edificación será del 2,5% de la capacidad total proyectada para las naves, con un mínimo de 10 m². La superficie del lazareto no se computará en la capacidad total de la explotación, no podrá comunicarse con las naves de secuestro y ha de estar conectado a una fosa de purines.

6. A la entrada de cada local o nave, deberá disponerse de pediluvios.

7. Para la desinfección de los vehículos que entran y salen del complejo porcino se deberá disponer de vado sanitario ubicados en todos y cada uno de los accesos a la explotación, construidos en hormigón, con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.

8. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en color crema bidaso para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o enlacado) o bloque

prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o enalado) para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

9. El impacto visual del complejo porcino percibido desde la carretera Ex-361 Fuente del Maestre - Villalba de los Barros, deberá ser corregido por CEBADEROS DEL SUR, S.L. mediante la plantación de una barrera vegetal perimetralmente al complejo porcino. La barrera vegetal consistirá en una franja arbórea de especies de crecimiento rápido (pinos...) y lento (encina, olivos...). Se deberá instalar un sistema de riego por goteo para favorecer el crecimiento y conservación de esta barrera vegetal.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se requieren para adaptar la presente explotación porcina a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de 10 meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos.

No obstante, el certificado definitivo se entregará al finalizar las actuaciones descritas en esta AAI.

3. El TAAI comunicará a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- h - Control y seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos por

el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN (Comité Europeo de Estandarización). En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO (Organización Internacional de Estandarización), las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

Estiércoles:

4. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol) los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

5. El Plan de aplicación agrícola del estiércol será de carácter anual, por lo que anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, deberá enviarse esta información.

Vertidos:

6. Esta DGMA evaluará la ubicación de pozos testigo dotados de piezómetros según la documentación a entregar en el certificado de acta de puesta en servicio, con objeto de evaluar la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de purines y en su caso poder controlar las fugas de purines de estas instalaciones.

Contaminación Atmosférica:

7. La metodología para el control de las emisiones a la atmósfera, así como la periodicidad de las mediciones que se lleven a cabo en las naves de alojamiento del ganado se realizarán siguiendo los criterios que establezca esta DGMA.

8. Anualmente, deberá realizarse la medición de las partículas totales emitidas por el foco descrito en el molino de pienso. En esta medición, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres mediciones— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos

VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

9. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

10. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

11. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Además el titular de la instalación debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGMA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10

meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en el punto 9 del apartado f) y en el apartado i) de la presente resolución, se consideran adecuadas por la DGMA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.000 hasta 2.000.000 euros.

5. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 6 de junio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación del complejo porcino intensivo destinado a la explotación de cerdos, según las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El número de emplazamientos para la explotación de cerdos con los que cuenta el complejo porcino es de 4.616 plazas de cerdos de cebo.

El complejo porcino está ubicado en la finca "La Minga", donde las instalaciones están emplazadas en las del Polígono 57, Parcelas 18, 19, 20 y 21 del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), en el margen izquierdo del punto kilométrico 9,5 de la carretera de Fuente del Maestre a Villalba de los Barros. La finca cuenta con una superficie de 10,5 hectáreas.

La explotación porcina cuenta con cinco naves destinadas al albergue de los cerdos cada una de ellas con solera y cerramiento construidos de hormigón armado y con las siguientes dimensiones y capacidades:

NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m ²)
	Planta	Altura	
1	81 · 17	4	1.377
	6,5		
2	71 · 28	6	1.988
	9		
3	50 · 8,35	4	417,5
	5		
4	50 · 8,35	4	417,5
	5		
5	40 · 13,75	4	550
	6,5		

Junto a las naves existen corrales con solera construida de hormigón armado y cerramiento mediante pared de obra de 1,2 m de altura con las siguientes dimensiones:

NAVE	PATIO (SUPERFICIE PATIO m ²)
1	10.600
2	8.952
3	1.999
	1.707
4	1.886
	2.485
5	4.940

El manejo llevado a cabo en la explotación porcina consiste en el cebo de lechones que llegan desde otras explotaciones porcinas hasta que éstos alcanzan los 140 kg en un periodo de 6 meses. Estos lechones serán de raza ibérica al menos con un 50% de pureza.

Además, la explotación porcina consta de las siguientes instalaciones:

— Vado de desinfección de vehículos construido de hormigón armado.

— Fosas:

NAVES	CAPACIDAD DE FOSA/S POR NAVE (m ³)
1	826,2
2	1.192,8
3	250,5
4	250,5
5	843

— Estercolero/s.

— Balsas de pluviales:

NAVES	BALSAS (VOLUMEN DE LA BALSA m ³)
1 (1.377)	525
2 (1.988)	526
3 (417,5)	177
4 (417)	201
5 (550)	235

— Lazareto.

— Fábrica de Piensos para la elaboración de piensos no medicamentosos, que a su vez consta de las siguientes otras:

- Una Nave con solera y cerramiento construidos de hormigón con las dimensiones en planta de 10 x 15 m (150 m²).
- Una Tolva de recepción de cereales.
- Un Silo de almacenamiento de cereales.
- Una báscula de 1.000 kg.
- Un Molino de gravedad de 50 CV, tipo MGU-50 M.
- Una Mezcladora de 10 CV horizontal modelo MHU-1000 de 1.000 kg.
- Un compresor de 3 CV.
- Una Celda para el almacenamiento de fosfato.
- Una Celda para el almacenamiento de carbonato.
- Celdas para el almacenamiento de correctores.
- 10 silos para el almacenamiento de los distintos tipos de piensos terminados.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 122 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 3/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 3 de 2006, como Recurrente, D. Carmelo Jurado Gómez, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Cruz Antonio Gómez Coronel, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación por daños causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 122, de 8 de mayo de 2006, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 3/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación por daños causados por animales en expediente n.º BA-RP05/13, debo anular dicha resolución por ser contraria a derecho, y en su consecuencia se condena a la Junta de Extremadura a pagar a la recurrente la cantidad de 11.309,10 €, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 13 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, del Consejero, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de largometrajes para el año 2006.

De conformidad con el art. 8 de la Orden de 29 de marzo de 2006 (D.O.E. número 40, de 4 de abril, por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de largometrajes para el año 2006, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

Artículo primero:

1. Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican (Anexo I).
2. La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el Anexo II por los motivos que se indican.

Disposición adicional.

Única.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 22 de junio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Empresa	Título	Importe concedido
Nacidos niños (Mario Piriz)	" Pájaros muertos a "	201.453,00 €
Extra, Extremadura de Audiovisuales S.A	" Animal Channel "	98.547,00 €

ANEXO II

Empresa	Título	Motivo desestimación
Gestor. Ex	" Regreso a la Tierra "	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Libre Producciones S.L	" Donde habite el olvido "	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Libre Producciones S.L	" Tres cuartos de hora "	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Worldfilms(Mercedes Sánchez Sánchez)	"Campos de Gloria y Dolor "	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Panorámica HD y Publicidad S.L	" Nido de víboras "	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Zafra Producciones Audiovisuales S.L	" El estudiante "	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria
La muñeca rusa C.B	"El cuerpo en mil pedazos y la mente libre "	No cumple con alguno de los requisitos para ser beneficiario conforme al artículo 2

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable de uso deportivo en la Vega de Vinosilla, entre la Ctra. N-110 y el río Jerte.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de abril de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 37/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Plasencia no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto anteriormente epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 de abril de 2006.

Se modifica del TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO, CAPÍTULO III. SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO (SUP), el artículo II.10. Normas de uso y aprovechamiento urbanístico (págs. 31 y 32).

Se incorporan las previsiones de desarrollo del nuevo sector PP9:

— Dentro del TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO, CAPÍTULO III. SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO (SUP), del artículo II.10. Normas de uso y aprovechamiento urbanístico apartado 4. Condiciones específicas de los sectores. (Página 35.1).

— Dentro del TÍTULO V. DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO, CAPÍTULO III. SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, del artículo V.13. Condiciones Específicas para el desarrollo de los Planes Parciales. (Página 136.1).

De este modo, la normativa urbanística referenciada queda redactada como sigue:

2. División en sectores.

El suelo urbanizable programado de esta categoría se divide de acuerdo con sus condiciones urbanísticas en los sectores siguientes:

- PP1 (uso mixto) 2º cuatrienio
- PP2 (residencial) 2º cuatrienio
- PP3 (residencial) 2º cuatrienio
- PP4 (residencial) 2º cuatrienio
- PP5 (residencial) 1º cuatrienio
- PP6 (residencial) 2º cuatrienio
- PP7 (residencial) 2º cuatrienio
- PP8 (residencial) 2º cuatrienio
- PP9 (terciario)

3. Condiciones Generales: los Planes Parciales que desarrollen los suelos de esta categoría determinarán de forma pormenorizada las condiciones de aprovechamiento, las de uso y las de composición de sus ámbitos con ajuste a las Normas que se establecen en este Plan General. Asimismo deberán integrar en sus determinaciones el desarrollo de las previsiones de equipamiento que para los ámbitos de su competencia se fijan en el Plan General y en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, debiendo considerarse las reservas previstas por el Plan General como obligatorias, sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones que establece el Anexo R.P. para Planes Parciales de uso residencial y terciario.

En los suelos de esta categoría y en los que en el futuro la alcancen, cruzados por o inmediatos al ferrocarril deberán respetarse las distancias que establece la legislación especial ferroviaria.

3.1. Condiciones de uso.

a) Uso global: el uso global dominante de esta categoría de suelos es el de alojamiento, excepto el PP9 que será terciario de equipamiento comunitario deportivo, con las compatibilidades propias de este uso que se establecen en estas Normas Urbanísticas.

b) Usos complementarios: la ordenación de esta categoría del suelo urbanizable programado y con independencia de los terrenos y edificaciones que acojan a los sistemas de espacios libres y equipamiento comunitario, dispondrá las localizaciones para dar acogida a los restantes usos urbanos compatibles y en especial el

terciario de oficinas, comercial compatible y hotelero e industrial compatible, excepto el PP9 que al formularse como Terciario serán los correspondientes a este uso.

3.2. Condiciones de aprovechamiento.

a) Densidad: la densidad de vivienda se determina en las condiciones específicas de cada sector, teniendo carácter de máxima admisible, excepto en el PP9 que donde un uso terciario impide el alojamiento.

b) Integración en la ciudad: Los Planes Parciales deberán resolver la ordenación que le es propia integrando en la ciudad preexistente los usos y aprovechamientos, la red viaria y peatonal, las infraestructuras básicas y los sistemas de espacios libres y equipamiento comunitario. El carácter complementario de estos últimos sistemas deberá justificarse de forma razonada y objetiva en la memoria del Plan Parcial correspondiente.

c) Sectores con elementos de su ordenación predeterminados: en los casos en los que este Plan General establezca contenidos de ordenación del espacio y de los usos urbanos, los Planes Parciales que ordenen los correspondientes sectores deberán integrar sus determinaciones en el marco del viario y las reservas prefijadas, pudiendo (salvo determinación expresa en contrario) con carácter excepcional modificar puntualmente elementos de la ordenación prevista cuando con ello se garantice de forma objetiva la consecución de una solución más acorde con este Plan General o para integrar las reservas de equipamiento que por su configuración demanden ese ajuste.

d) Ordenanzas de aplicación: Las Ordenanzas relativas al uso de alojamiento, y terciario deportivo aplicables en los diferentes sectores según los planos de calificación del suelo tienen el carácter que se establece en el apartado 4.1. de este epígrafe, pudiendo optar el Plan Parcial, en los casos en los que así se determina, por su sustitución por otras de entre las establecidas por el uso de alojamiento en estas Normas Urbanísticas, siempre que se justifique con razones objetivas la pertinencia de tal sustitución.

La localización de las reservas de equipamiento no operada directamente por el Plan General es libre dentro del sector, procediendo, por tanto, la sustitución por el Plan Parcial de la Ordenanza en principio aplicable al suelo que a tal efecto se determine.

La ordenación que se adopte no podrá, en ningún caso, superar las alturas máximas que se establecen en los planos de calificación del suelo por referencia a las Ordenanzas aplicables.

e) Relación con los usos colindantes: la ordenación de los sectores deberá llevarse a cabo resolviendo de forma satisfactoria las demandas y la incidencia de los usos colindantes preexistentes o previstos.

Condiciones específicas del Sector PP9

SECTOR DE PLANEAMIENTO	LOCALIZACIÓN	AGENTE	ETAPA	SISTEMA DE ACTUACIÓN PRINCIPAL Y ALTERNATIVO	CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN	CONDICIONES Y DETERMINACIONES
PP9 T	Vinosilla	P	-	Gestión Indirecta	Pública	Obtención de equipamientos y ejecutar la urbanización

SECTOR	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	SUPERFICIE M2	EDIFIC BRU MAX M2/M2	ORDENANZA DE APLICACIÓN	USO PERMITIDO	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	INSTRUMENTO EJECUCIÓN	CARÁCTER CON QUE SE APLICA LA ORDENANZA	ALTURA MAX N° PLANTAS	APROVECHAM TIPO	APROVECHAM ASIGNADO AL SECTOR
PP9	-	137,491	-	T2	Deportivo	Plan Parcial	Programa de Ejecución	-	2	-	-

35-1

Condiciones específicas del Sector PP9

SECTOR DE PLANEAMIENTO	LOCALIZACIÓN	AGENTE	ETAPA	SISTEMA DE ACTUACIÓN PRINCIPAL Y ALTERNATIVO	CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN	CONDICIONES Y DETERMINACIONES
PP9 T	Vinosilla	P	-	Gestión Indirecta	Pública	Obtención de equipamientos y ejecutar la urbanización

SECTOR	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	SUPERFICIE M2	EDIFIC BRU MAX M2/M2	ORDENANZA DE APLICACIÓN	USO PERMITIDO	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	INSTRUMENTO EJECUCIÓN	CARÁCTER CON QUE SE APLICA LA ORDENANZA	ALTURA MAX N° PLANTAS	APROVECHAM TIPO	APROVECHAM ASIGNADO AL SECTOR
PP9	-	137,491	-	T2	Deportivo	Plan Parcial	Programa de Ejecución	-	2	-	-

136-1

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 374 de 28 de abril de 2006, recaída en el recurso contencioso-administrativo 67/2004 promovido por D. Juan Yruela Carrizosa.

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso contencioso-administrativo 67/2004, promovido por el procurador de los tribunales D.ª Josefa

Morano Masa, en nombre y representación de D. Juan Yruela Carrizosa, contra la Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que, desestimado el recurso de alzada contra otro anterior de la Dirección General de Vivienda, se denegaba la inclusión de su petición sobre calificación provisional y financiación cualificada para las obras de rehabilitación de vivienda, con fecha 14 de mayo de 2003 se ha pronunciado sentencia cuya parte dispositiva deja sin efecto la citada resolución.

En aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución

de sentencias judiciales, esta Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 374 dictada en el recurso contencioso n.º 67/2004, promovido por el procurador de los Tribunales D.ª Josefa Morano Masa, en nombre y representación de D. Juan Yruela Carrizosa, llevando a paro y debido efecto el fallo que es el siguiente tenor literal:

Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Doña Josefa Morano Masa, en nombre y representación de Don JUAN YRUELA CARRIZOSA contra la resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular la mencionada resolución por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho del recurrente a la inclusión de la calificación solicitada respecto de las obras de rehabilitación a que se refieren las actuaciones.

Mérida, a 29 de mayo de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,
el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Carta de Servicios para Usuarios de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso” y se dispone su publicación.

Visto el proyecto de Carta de Servicios cuya elaboración se ha confiado al Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, y examinado su contenido, previo informe de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con

el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios para Usuarios/as de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios para Usuarios/as de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso” para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de este Organismo en Mérida, en las sedes de los Servicios Provinciales en Cáceres y Badajoz, en todos los Centros de Empleo del SEXPE, en los Centros de Formación Ocupacional del SEXPE de Cáceres y de Don Benito y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>.

En Mérida, a 1 de junio de 2006.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

ANEXO

“CARTA DE SERVICIOS PARA USUARIOS/AS DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA”
“Orientada al Compromiso”

PRÓLOGO

La Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Órdenes de 10 de marzo de 1998 y 4 de febrero de 2000, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, empleo y formación, establece entre las funciones y servicios que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de políticas de empleo, la gestión y control del Programa referido.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha procedido por Ley 7/2001, de 14 de junio, a la creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, como órgano gestor de la política de empleo,

adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo, y entre cuyas funciones figura la puesta en marcha, gestión y control de los Programas para la inserción laboral de los desempleados.

El servicio a los ciudadanos es un principio fundamental que ha de regir la actuación de la Administración. La evolución de la sociedad exige una renovación de la Administración y de sus mecanismos para garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos cuando entran en relación con ella.

Las Cartas de Servicios se integran dentro de una serie de acciones encaminadas a la construcción de una nueva Administración, que sepa responder a los desafíos derivados de la transformación de la sociedad y a las demandas de los ciudadanos, situándolos en el centro de sus decisiones.

Mediante la presente Carta de Servicios el SEXPE asume el compromiso de prestar un servicio de calidad a los usuarios, logrando así un acercamiento de la Administración al ciudadano y una mejora de sus condiciones de vida.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

I.1. Datos identificativos.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) es un organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE. Actualmente tiene asignadas estas competencias la Consejería de Economía y Trabajo, según el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El SEXPE es una organización pública que presta servicios de calidad mediante políticas activas de empleo, con especial relevancia en la recualificación continua de los recursos humanos, que incrementa la empleabilidad tanto de los usuarios (desempleados y ocupados) y los clientes (empresas y administraciones) como del mercado de trabajo regional, interviniendo

activamente con trabajadores motivados e implicados. En definitiva, personas que trabajamos para que puedan trabajar personas. Las normas por las que se rige su actuación se recogen en la mencionada Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos.

1.2. Identificación del Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios para Usuarios/as de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso” es el Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, sito en C/ San Salvador, núm. 9 (Mérida).

1.3. Direcciones y horarios.

— Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

Sede Central en Mérida:

C/ San Salvador, núm. 9

C.P. 06800

Tel.: 924 027300

Fax: 924 027347

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Servicios Territoriales:

En Badajoz:

Avda. de Colón, 6

C.P. 06005

Tel.: 924 012800

Fax: 924 012801

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Servicios Territoriales:

En Cáceres:

Avda. de la Hispanidad, 3

C.P. 10002

Tel.: 927 005170

Fax: 927 005171

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Centros de Empleo:

LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Alburquerque	C/ Aurelio Cabrera, 24	924 01 55 89	cealburquerque@eco.juntaex.es
Almendralejo	Pl. Extremadura, 1	924 01 73 90	cealmendralejo@eco.juntaex.es
Azuaga	C/ Industria, 23	924 01 87 90	ceazuaga@eco.juntaex.es
Badajoz I	Avda. Juan Carlos I, 9	924 01 35 32	cebadajozi@eco.juntaex.es
Badajoz II	C/ Gorrión, 66	924 01 35 32	cebadajozii@eco.juntaex.es
Badajoz III	C/ Ramón y Cajal, s/n	924 01 28 07	cebadajoziii@eco.juntaex.es
Barcarrota	C/ Aguadulce, s/n	924 02 57 94	cebarcarrota@eco.juntaex.es
Brozas	C/ San Pedro, 37	927 01 85 76	cebrozas@eco.juntaex.es
Cabeza del Buey	Pl. de la Fuente, 1	924 01 97 74	cecabezadelbuey@eco.juntaex.es
Cáceres	C/ Badalona, 8-10	927 00 59 20	cecaceres@eco.juntaex.es
Campanario	C/ Virgen de Guadalupe, 3	924 02 18 97	cecampanario@eco.juntaex.es
Casar de Palomero	C/ Variante, 16	927 01 57 74	cecasardepalomero@eco.juntaex.es
Castuera	C/ Ramón y Cajal, 2	924 02 05 46	cecastuera@eco.juntaex.es
Coria	Travesía Instituto, s/n	927 01 37 35	cecoria@eco.juntaex.es
Don Benito	C/ Manchita, s/n	924 02 19 97	cedonbenito@eco.juntaex.es
Fregenal de la Sierra	C/ Vasco Díaz Tanco, 12	924 02 24 48	cefregenaldelasierra@eco.juntaex.es
Fuente de Cantos	C/ Carmelitas, s/n	924 02 36 58	cefuentedecantos@eco.juntaex.es
Guareña	C/ Santa María, 6	924 02 45 18	ceguareña@eco.juntaex.es
Herrera del Duque	Pl. Constitución, 8	924 01 97 79	ceherreradelduque@eco.juntaex.es
Hervás	C/ Gabriel y Galán, 1	927 01 48 82	cehervas@eco.juntaex.es
Hoyos	C/ Mayor, 31	927 01 37 38	cehoyos@eco.juntaex.es
Jaraiz de la Vera	C/ Pablo Picasso, s/n	927 01 48 86	cejaraizdelavera@eco.juntaex.es
Jerez de los Caballeros	Avda. Portugal, s/n	924 02 56 00	cejerezdeloscaballeros@eco.juntaex.es
Llerena	Pl. Donantes de Sangre, s/n	924 02 65 68	cellerena@eco.juntaex.es
Mérida I	C/ Cristóbal Colón, 5	924 00 30 35	cemeridai@eco.juntaex.es
Mérida II	C/ Juan Francisco Baviano Giner, s/n	924 00 30 50	cemeridaii@eco.juntaex.es
Miajadas	Ctra. Cáceres, s/n	927 02 96 88	cemiajadas@eco.juntaex.es
Montijo	Avda. Estación, 7	924 00 48 74	cemontijo@eco.juntaex.es
Navalmoral de la Mata	Avda. Magisterio, s/n	927 01 60 60	cenavalmoraldelamata@eco.juntaex.es
Olivenza	Barrio Santa Engracia, 2	924 01 35 16	ceolivenza@eco.juntaex.es
Orellana la Vieja	C/ Buenavista, 7	924 02 18 16	ceorellanalavieja@eco.juntaex.es
Plasencia	C/ Trujillo, 19	927 01 77 43	ceplasencia@eco.juntaex.es
Talarrubias	Avda. de la Constitución, s/n	924 01 98 16	cetalarrubias@eco.juntaex.es
Trujillo	C/ Emilio Martínez, s/n	927 02 76 22	cetrujillo@eco.juntaex.es
Valencia de Alcántara	C/ Buenavista, s/n	927 02 85 40	cevalenciadealcantara@eco.juntaex.es
Villafranca de los Barros	C/ Cuba, s/n	924 02 86 16	cevillafrancadelosbarros@eco.juntaex.es
Villanueva de la Serena	C/ Concepción, 4	924 0219 12	cevillanuevadelaserena@eco.juntaex.es
Zafra	C/ Vejer de la Frontera, s/n	924 02 99 08	cezafra@eco.juntaex.es

— Direcciones en Internet:

<http://www.empleaextremadura.com>.

— Horarios de atención al público:

— En los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida y en los Servicios Territoriales del SEXPE en Cáceres y Badajoz: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

— En los Centros de Empleo: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

El Servicio Extremeño Público de Empleo ofrece los siguientes servicios, en función del tipo de usuario/a al que se presta:

a) Realizar entrevistas de asesoramiento a los demandantes con el fin de definir sus habilidades potenciales.

b) Actualizar la clasificación de los demandantes siempre que éstos lo soliciten.

c) Informar a los demandantes sobre el mercado de trabajo existente en su entorno, dándoles a conocer a las empresas u organismos con perspectivas reales de empleo.

d) Formar a los demandantes en las habilidades y prácticas necesarias para la búsqueda de empleo (Currículum, pruebas, entrevistas, etc.).

e) Orientar a los demandantes hacia nichos de empleo adaptados a las características competenciales y experienciales de los mismos.

f) Asesorar a los demandantes en la puesta en marcha de proyectos empresariales.

g) Establecer programas curriculares dirigidos a adquirir las competencias necesarias para la plena integración en el mercado laboral.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

a) De ámbito estatal

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

— Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

— Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

— Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Órdenes de 10 de marzo de 1998 y de 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

b) De ámbito autonómico

— Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

— Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización.

— Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

— Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

— Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

— Decreto 20/2003, de 25 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS Y USUARIOS.

4.1. Compromisos de calidad asumidos por el SEXPE.

La relación de los servicios prestados y los Derechos que asisten a los ciudadanos y usuarios que los demandan se prestará conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Prestar una atención individualizada, a través de un Tutor, a cada demandante inscrito en los Centros de Empleo con el fin de:
 - Orientarles sobre cómo planificar sus metas profesionales.
 - Diseñar su itinerario profesional valorando la formación, expectativas y posibilidades en el mercado laboral.
 - Asesorar, orientar y decidir las acciones a llevar a cabo por los desempleados.
 - Facilitar la disposición de los recursos necesarios para la búsqueda de empleo.
 - Reforzar el número de Tutores en las comarcas o Centros de Empleo con mayor número de demandantes inscritos.
 - Cubrir la totalidad del territorio de Extremadura con Tutores distribuidos en todos los Centros de Empleo.
 - Ofrecer los servicios de Orientación y Tutoría a los demandantes de forma continuada y a lo largo de todo el año en el ámbito de los Centros de Empleo.
 - Facilitar áreas de trabajo, preferentemente dentro de los Centros de Empleo, para que los usuarios sean atendidos en un espacio que preserve la confidencialidad de los datos.
 - Ofrecer a todos los demandantes la participación en sesiones grupales para fomentar las habilidades de búsqueda de empleo.
 - Entrenar a los demandantes que así lo requieran, en técnicas de selección de personal para facilitar su incorporación a un puesto de trabajo.
 - Asesorar a los demandantes que así lo requieran, en el desarrollo integral de proyectos de autoempleo.
 - Facilitar la disponibilidad para la atención directa mediante el uso de nuevas tecnologías a los desempleados atendidos por cada Tutor.
 - Responder a las consultas de orientación vía on line en un plazo no superior a 48 horas.
 - Medir de forma permanente la satisfacción de los Clientes y/o usuarios con respecto al servicio prestado, a través de cuestionarios/encuestas SERVQUAL.
 - Atender las quejas o sugerencias en un plazo no superior a 22 días hábiles.
 - Prestar el servicio de orientación y tutoría a cada demandante en su localidad de residencia o en su comarca más cercana al Centro de Empleo, sin que tenga que hacer ésto mayores desplazamientos.
 - Garantizar la puntualidad en la atención de los usuarios cuando éstos acceden mediante cita previa.
 - Expresar claramente el lugar, fecha, hora y la identificación del Tutor que prestará el servicio, en la carta de citación para el servicio de orientación y tutoría.
- #### 4.2. Indicadores de Calidad.
- Los indicadores de calidad que permitirán comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad definidos son los siguientes:
1. Número total de desempleados atendidos sobre el total de desempleados inscritos.
 2. Porcentaje de desempleados atendidos por Tutor para el empleo.
 3. Tiempo medio dedicado al trabajo conjunto Tutor para el Empleo-Desempleado.
 4. Número de Tutores para el Empleo en Centros de Empleo con mayor número de demandantes.
 5. Número de Centros de Empleo con Tutores para el Empleo.
 6. Número de meses de prestación del servicio de orientación y tutoría.
 7. Porcentaje de Centros de Empleo que cuentan con un área específica de orientación.
 8. Porcentaje de acciones grupales programadas.
 9. Número de Talleres realizados para la entrevista de selección de personal.
 10. Número de proyectos de autoempleo asesorados sobre el total de proyectos presentados de autoempleo.
 11. Número de puntos de autoinformación en Centros de Empleo.
 12. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes presentadas mediante medios electrónicos.
 13. Porcentaje de satisfacción de los desempleados sobre el servicio recibido.
 14. Tiempo medio de resolución de quejas.
 15. Porcentaje de Tutores itinerantes en zonas de menor densidad de población.
 16. Número de quejas presentadas por los usuarios en base a la falta de puntualidad.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

5.1. Derechos de los ciudadanos.

Los derechos de los ciudadanos frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos, con carácter general, en la Constitución Española, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha querido dotar de especial relevancia a este conjunto de potestades públicas, y ha aprobado la “Carta de Derechos de los ciudadanos” como auténtico mandato que nuestra Administración asume y cuyo ejercicio se compromete a facilitar a cuantas personas físicas o jurídicas a través de sus representantes se relacionen con ella.

Dicha Carta, que se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, se concibe como un instrumento que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración Regional, acercando ésta a los problemas de aquellos, convirtiéndoles en su referente de actuación. Así, se reconocen los Derechos “a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos”, “a recibir una atención adecuada”, “a obtener información”, “a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada”, “a una Administración responsable ante el ciudadano” y “a participar activamente en los servicios públicos”.

Algunas de cuyas manifestaciones más concretas que inciden en las funciones del Servicio Extremeño Público de Empleo son las siguientes:

- Recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento del Servicio y los requisitos genéricos de sus procedimientos.
- Conocer el contenido actualizado de las normas aplicables por el Servicio mediante sistemas de datos fácilmente accesibles.
- Obtener la ayuda e información necesarias para cumplimentar las instancias que se dirijan al Servicio.
- Formular quejas y sugerencias relativas al funcionamiento del Servicio.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos y usuarios que hagan uso de los servicios que presta el SEXPE colaboran con éste a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que puedan realizarse de manera periódica.

— Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo; así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias podrán ser presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de Internet en el buzón de correo electrónico de la Consejería de Presidencia específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano:

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberá indicarse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de la Quejas y Sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Carta de Servicios para Clientes Contratadores Públicos “Orientada a la Transparencia” y se dispone su publicación.

Visto el proyecto de Carta de Servicios cuya elaboración se ha confiado al Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, y examinado su contenido, previo informe de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios para Clientes contratadores públicos “Orientada a la Transparencia”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios para Clientes Contratadores Públicos “Orientada a la Transparencia” para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de este Organismo en Mérida, en las sedes de los Servicios Provinciales en Cáceres y Badajoz, en todos los Centros de Empleo del SEXPE, en los Centros de Formación Ocupacional del SEXPE de Cáceres y de Don Benito y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>.

En Mérida, a 5 de junio de 2006.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

A N E X O

**“CARTA DE SERVICIOS PARA CLIENTES CONTRATADORES PÚBLICOS”
“Orientada a la Transparencia”**

PRÓLOGO

El Servicio Extremeño Público de Empleo es el organismo público que tiene encomendada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, la gestión de las políticas activas de empleo. Estas políticas tienen como finalidad facilitar a los trabajadores, en especial desempleados, la obtención de un puesto de trabajo y a los empleadores, la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Un gran número de medidas para la dinamización y fomento del empleo desarrolladas por el SEXPE, tienen como colaboradores a Entidades Públicas.

El servicio a los ciudadanos es un principio fundamental que ha de regir la actuación de la Administración. La evolución de la sociedad exige una renovación de la Administración y de sus mecanismos para garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos cuando entran en relación con ella.

Las Cartas de Servicios se integran dentro de una serie de acciones encaminadas a la construcción de una nueva Administración, que sepa responder a los desafíos derivados de la transformación de la sociedad y a las demandas de los ciudadanos, situándolos en el centro de sus decisiones.

Mediante la presente Carta de Servicios el SEXPE asume el compromiso de prestar un servicio de calidad a los usuarios, logrando así un acercamiento de la Administración al ciudadano y una mejora de sus condiciones de vida.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

I.1. Datos identificativos.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) es un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE. Actualmente tiene asignadas estas competencias la Consejería de Economía y Trabajo, según el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El SEXPE es una organización pública que presta servicios de calidad mediante políticas activas de empleo, con especial relevancia en la recualificación continua de los recursos humanos, que incrementa la empleabilidad tanto de los usuarios (desempleados y ocupados) y los clientes (empresas y administraciones)

como del mercado de trabajo regional, interviniendo activamente con trabajadores motivados e implicados. En definitiva, personas que trabajamos para que puedan trabajar personas. Las normas por las que se rige su actuación se recogen en la mencionada Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos.

1.2. Identificación del Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios para Clientes Contratadores Públicos "Orientada a la Transparencia" es el Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, sito en C/ San Salvador, núm. 9 (Mérida).

1.3. Direcciones y horarios.

— Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

Sede Central en Mérida:

C/ San Salvador, núm. 9

C.P. 06800

Tel.: 924 027300

Fax: 924 027347

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Servicios Territoriales:

En Badajoz:

Avda. de Colón, 6

C.P. 06005

Tel.: 924 012800

Fax: 924 012801

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Servicios Territoriales:

En Cáceres:

Avda. de la Hispanidad, 3

C.P. 10002

Tel.: 927 005170

Fax: 927 005171

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Direcciones en Internet:

<http://www.empleaextremadura.com>

— Horarios de atención al público:

— En los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida y en los Servicios Territoriales del SEXPE en Cáceres y Badajoz: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

El Servicio Extremeño Público de Empleo ofrece los siguientes servicios:

a) Asesorar sobre cuál es el tipo de proyecto que mejor se adecúe a sus necesidades.

b) Orientar sobre el diseño del programa de empleo para el logro de objetivos de cualificación e Inserción.

c) Orientar sobre los programas facilitadores de iniciativas de empleo.

d) Informar del conjunto de actividades financiadas mediante programas: inversiones e infraestructuras, instalaciones, etc.

e) Definir las alternativas de contratación según fórmulas laborales existentes.

f) Gestión de contrataciones públicas según los diferentes tipos de contratos.

g) Atender y resolver las consultas realizadas en el ámbito de contratación.

h) Tramitar las solicitudes de ayudas para la ejecución de los programas.

i) Aportar la información veraz y oportuna, mediante sondeos, de los posibles candidatos a tener en cuenta en la selección de trabajadores por parte de la entidad beneficiaria.

j) Colaborar en la selección de demandantes para la ejecución de los programas de empleo solicitados.

k) Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los programas de empleo.

l) Recepcionar y atender las quejas y sugerencias formuladas.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

a) De ámbito estatal

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.
 - Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para la contratación, por las Corporaciones Locales, de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
 - Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
 - Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo.
 - Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa.
 - Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regula el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
 - Orden de 20 de enero de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- b) De ámbito autonómico.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.
 - Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización.
 - Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones.
 - Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura.
 - Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Decreto 140/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Decreto 33/2002, de 3 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el SEXPE en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
 - Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se regula el Plan Regional sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

— Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, el Decreto 140/2002, de 8 de octubre y el Decreto 33/2002, de 3 de abril.

— Decreto 20/2003, de 25 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 94/1997, de 15 de julio, por el que se regulan las subvenciones para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller y Casas de Oficio de Extremadura.

— Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS Y USUARIOS.

4.1. Compromisos de calidad asumidos por el SEXPE.

La relación de los servicios prestados y los Derechos que asisten a los ciudadanos y usuarios que los demandan se prestará conforme a los siguientes compromisos de calidad:

— Comunicar a las Entidades, a través de la convocatoria pública, los criterios prioritarios establecidos por el SEXPE para valorar los proyectos que posean mayor interés colectivo y social.

— Realizar comunicación pública de los proyectos y Entidades beneficiarias de subvenciones, por cada programa, una vez resueltas las convocatorias.

— Informar al 100% de los agentes susceptibles de participar en los programas de empleo del alcance y financiación de los mismos.

— Informar a las Entidades beneficiarias de subvenciones de la sistemática de gestión de los Programas de Empleo.

— Asignación de un responsable del SEXPE, por cada uno de los programas, a las Entidades beneficiarias para la gestión global de acciones.

— Informar al 100% de las entidades públicas de Extremadura de los servicios ofrecidos por el SEXPE a las mismas.

— Difundir a todos los Centros de Empleo las ofertas derivadas de programas del SEXPE, en un plazo máximo de 10 días desde la emisión de la Resolución.

— Enviar a candidatos a las Ofertas presentadas para la gestión de programas de acuerdo con los criterios de cada normativa (transparencia y equidad).

— Medir de forma permanente la satisfacción de los clientes (Contratadores públicos) con respecto a los servicios ofrecidos por el SEXPE, a través de cuestionarios/encuestas SERVQUAL.

— Atender las consultas realizadas en un plazo no superior a 48 horas.

— Atender las quejas o sugerencias en un plazo no superior a 22 días hábiles.

4.2. Indicadores de Calidad.

Los indicadores de calidad que permitirán comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad definidos son los siguientes:

1. Número de proyectos presentados que obtienen valoración máxima en los criterios prioritarios establecidos sobre el total de proyectos presentados.

2. Número de convocatorias resueltas publicadas en el D.O.E. sobre el total de convocatorias de programas.

3. Número de Entidades que han presentado proyecto sobre el número de Entidades existentes.

4. Número de anuncios en prensa por programa.

5. Índice de efectividad de las campañas.

6. Número de Entidades beneficiarias informadas sobre el total de solicitantes.

7. Número de técnicos asignados por programas.

8. Número de Entidades informadas sobre el total de Entidades existentes.

9. Número de Ofertas de Empleo difundidas sobre el total de ofertas de empleo registradas.

10. Tiempo medio desde la emisión de la Resolución y la Difusión.

11. Número de candidatos citados que cumplen los requisitos normativos sobre el total de candidatos que cumplen requisitos.

12. Índice de satisfacción de los contratadores públicos sobre el servicio recibido.

13. Tiempo medio de respuesta.

14. Tiempo medio de resolución de quejas.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

5.1. Derechos de los ciudadanos.

Los derechos de los ciudadanos frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos, con carácter general, en la Constitución Española, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha querido dotar de especial relevancia a este conjunto de potestades públicas, y ha aprobado la “Carta de Derechos de los ciudadanos” como auténtico mandato que nuestra Administración asume y cuyo ejercicio se compromete a facilitar a cuantas personas físicas o jurídicas a través de sus representantes se relacionen con ella.

Dicha Carta, que se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, se concibe como un instrumento que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración Regional, acercando ésta a los problemas de aquellos, convirtiéndolos en su referente de actuación. Así, se reconocen los Derechos “a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos”, “a recibir una atención adecuada”, “a obtener información”, “a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada”, “a una Administración responsable ante el ciudadano” y “a participar activamente en los servicios públicos”.

Algunas de cuyas manifestaciones más concretas que inciden en las funciones del Servicio Extremeño Público de Empleo son las siguientes:

- Recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento del Servicio y los requisitos genéricos de sus procedimientos.
- Conocer el contenido actualizado de las normas aplicables por el Servicio mediante sistemas de datos fácilmente accesibles.
- Obtener la ayuda e información necesarias para cumplimentar las instancias que se dirijan al Servicio.
- Formular quejas y sugerencias relativas al funcionamiento del Servicio.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos y usuarios que hagan uso de los servicios que presta el SEXPE colaboran con éste a través de los siguientes medios:

— Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que puedan realizarse de manera periódica.

— Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo; así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias podrán ser presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de Internet en el buzón de correo electrónico de la Consejería de Presidencia específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano:

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberá indicarse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las Quejas y Sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre
notificación de sentencia dictada en recurso
de suplicación 241/2006.*

DON RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA
SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA

CERTIFICO: Que en el procedimiento arriba expresado, se ha acordado en esta fecha expedir la siguiente:

Cédula de notificación

En las actuaciones número 241/06 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 21/04 RECURSO SUPPLICACIÓN 241/2006 del de CÁCERES promovidos por LA FRATERNIDAD MUPRESA contra MUTUA CYCLOPS, TRAGSA, Empresa MIGUEL MARÍA ROMERO CHAPARRO, D.ª ANTONIA DORADO GARCÍA, INSS y TGSS, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por LA FRATERNIDAD MUPRESA, contra la sentencia de fecha, 8-7-04, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 de BADAJOZ en sus autos número 21/2004, seguidos a instancia de MUTUAL CYCLOPS, frente a la Indicada Recurrente, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, La Empresa TRAGSA, D.ª ANTONIA DORADO GARCÍA y D. MIGUEL MARÍA ROMERO CHAPARRO, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Se condena a la recurrente a la pérdida del depósito que efectuó para recurrir, así como a las costas del recurso, en las que se incluirán los honorarios del Letrado de la impugnación en cuantía de 400 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en "Código de cuenta del Juzgado 1131-TRIB. SUP. JUST. SALA SOCIAL CÁCERES, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: AVDA. ESPAÑA, 27, C.P. 10001 CÁCERES" bajo la CLAVE 66 Y CUENTA EXPEDIENTE del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Empresa MIGUEL MARÍA ROMERO CHAPARRO, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de junio de dos mil seis.

El Secretario Judicial,
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 150/2003.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "SENTENCIA N.º 193/2005. En Badajoz a treinta de diciembre de dos mil cinco. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 150/2003 en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por importe de 280.463,32 € de principal más 40.150,758 € de intereses moratorios vencidos, en el que interviene, como demandante, CHLORIDE BOAR, S.A., representada por la Procuradora D.ª Mercedes Pérez Salguero y asistida por los Letrados D. César Sanz Fernández-Valladares y D. José Luis Huerta González y, como demandados, TROAL, S.L. y D. Joaquín Álvarez García, ambos en situación de rebeldía... Y FALLO.- Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de CHLORIDE BOAR, S.A., frente a TROAL, S.L. y a D. Joaquín Álvarez García, ambos en situación procesal de rebeldía:

1.- DECLARO el incumplimiento, por parte de TROAL, S.L., de los contratos suscritos entre las CHLORIDE BOAR, S.A. y TROAL, S.L. los días 30 de marzo de 1999 y 30 de septiembre de 1999.

2.- DECLARO el derecho de CHLORIDE BOAR, S.A. a ser reintegrada en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS EUROS (280.463,32 €) de principal, más la suma de CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.150,758 €) en concepto de intereses moratorios devengados desde el día en el que venció la obligación de pago de las facturas impagadas hasta la presentación de la demanda, más los intereses correspondientes que el principal vaya devengando hasta el total pago del mismo a CHLORIDE BOAR, S.A., calculados de conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos entre las partes, esto es, el MIBOR más el 4% anual.

3.- CONDENO solidariamente a TROAL, S.L. y a D. JOAQUÍN ÁLVAREZ GARCÍA a satisfacer a CHLORIDE BOAR, S.A. las cantidades fijadas en el punto 2.- del fallo de la presente resolución.

Condeno solidariamente a TROAL, S.L. y a D. Joaquín Álvarez García al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación. Lo mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero TROAL, S.L. y D. JOAQUÍN ÁLVAREZ GARCÍA, expido la presente en Badajoz a diez de enero de dos mil seis.

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de junio de 2006 sobre sentencia dictada en procedimiento ordinario 394/2005

D. ÁNGEL GABRIEL PÉREZ PÉREZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE BADAJOZ, HAGO SABER QUE:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: 00091/2006

ORDINARIO

N.º 394/05

En Badajoz, a 16 de mayo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, n.º 394/05, seguidos a instancia de D. Marcelino Mateos Rubiales, representado por el procurador Sra. Rodolfo Saavedra y asistido por el letrado Sra. Correa Santos, contra Sierra Monfragüe, S.A.L., en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Marcelino Mateos Rubiales, contra Sierra Monfragüe, S.A.L., debo condenar y condeno a la demandada al otorgamiento de escritura pública de compraventa de la finca 2.500 metros cuadrados como cuota indivisa y cuerpo cierto con todas sus servidumbres, derechos y extensiones, de la finca sita en la carretera de Badajoz a Valverde de Leganés, Km 6.600, al sitio de la Dehesa de la Corchuela, municipio de Badajoz, a D. Marcelino Mateos Rubiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá por su SSª a otorgar en su nombre la correspondiente escritura, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada”.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SIERRA MONFRAGÜE, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a dos de junio de dos mil seis.

EL MAJISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 29 DE MADRID

EDICTO de 24 de abril de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en demanda 863/2005.

Dª. ÁNGELES GARRIGÓS CASTEJÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 29 DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CABEZA contra CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S.L., CANALONES DANIEL, S.L., en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n.º 863/2005, con fecha 15-2-06 se ha dictado la Sentencia núm. 47/2006, cuyo Fallo es del siguiente tenor

“FALLO

Que, estimando la demanda formulada por D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ CABEZA contra CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S.L., CANALONES DANIEL, S.L., debo condenar a las empresas demandadas con carácter solidario a abonar al trabajador la cantidad de 1.843,05 euros, incrementada con el interés del 10% anual desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.”

Y para que sirva de notificación a D. ANTONIO MONTAÑO MURILLO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CUBIERTAS Y REFORMAS DANIEL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 24 de abril de dos mil seis.

El Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giraldillo”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 8 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giraldillo con C.I.F. número B91352435.

Último domicilio conocido: C/ Portales, 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente SETB-00045 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991 de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00045 del año 2005, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giraldillo con C.I.F. número B91352435, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril,

en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En el Festejo Taurino Popular celebrado el pasado día 15 de septiembre de 2005 en la localidad de Higuera la Real, no había Director de lidia para ejercer sus funciones en dicho festejo”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de febrero de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino al efecto de la ratificación en su denuncia de fecha 15 de septiembre de 2005, en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 91.1f).4 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 500,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 6 de abril de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 5 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2005/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR SECRETARIO
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: LITRI, S.A.

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORRONES DE LA MURTA

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Extracción de áridos en el cauce del río Zapatón sin informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1.- 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2003/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. **DNI:** 6.780.092-Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUTA DE LA PLATA, 4
LOCALIDAD: 10001 CÁCERES-
HECHOS: -Instalación de una fábrica de asfalto, sin contar con el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. **DNI:** A-10036424
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 4
LOCALIDAD: 10001 CÁCERES CÁCERES
HECHOS: Instalación de maquinaria para dar tratamiento a los áridos acumulados en la propiedad. Carece de licencia municipal de obras así como de licencia de apertura.
 Las instalaciones han sido visitadas varias veces, sin que se haya apreciado actividad en ellas.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1- 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.*
Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros
DENUNCIADO: PEDRO AFÁN DE RIVERA YBARRA **DNI:** 28,341,353-V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 22-4 PTA. EDIF. HERMES
LOCALIDAD: 41018 SEVILLA SEVILLA
HECHOS: Apertura de cortafuegos mediante la técnica del decapado sin el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1- 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.*
Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: R 2005/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y de Residuos de Envases.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Mª Ángeles García Santos

Eva Mª Fernández Melitón

DENUNCIADO: PANADERIA FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN

DNI: 8.816.123-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO, 47

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

HECHOS: - La Empresa denunciada se dedica a la fabricación y distribución de pan, lo hace sin estar inscrita en el SIG de ECOEMBALAJES DE ESPAÑA, incumpliendo la normativa actual sobre residuos y envases.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 19.2.f), de la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y de Residuos de Envases.

SANCIÓN: 6.010,13 Euros.

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de

capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de junio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (JULIO DE 2006)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		TELÉFONO
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	ESPARRAGOSA DE LARES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	CONQUISTA DEL GUADIANA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	OLIVENZA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	MONTIJO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	FREGENAL DE LA SIERRA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	HORNACHOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	CABEZA DEL BUEY	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
8	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	GARCIAZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	ARROYOMOLINOS DE MONTAÑCHEZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
10	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	MALPARTIDA DE PLASENCIA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	MADRIGALEJO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	ARROYOMOLINOS DE MONTAÑCHEZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	CASAR DE PALOMERO	JIHEMSE, S.L.	Plaza Mayor, 16 10640 CASAR DE PALOMERO	927 436 375 659 921 885
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	CASAR DE PALOMERO	JIHEMSE, S.L.	Plaza Mayor, 16 10640 CASAR DE PALOMERO	927 436 375 659 921 885
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	AZUAGA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	BERLANGA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386

17	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
18	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	TALARRUBIAS	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
19	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	ALBURQUERQUE	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
20	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	PUEBLA DE OBANDO	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
21	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	VALDIVIA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
22	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	FERIA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
23	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	SANTA MARTA DE LOS BARROS	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
24	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
25	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	AZUAGA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
26	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	TALARRUBIAS	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
27	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	VILLAGARCIA DE LA TORRE	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
28	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	HERRERA DEL DUQUE	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
29	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	HORNACHOS	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
30	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
31	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
32	Aplicación plagiucidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	MONESTERIO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
33	Aplicación plagiucidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
34	Aplicación plagiucidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	VALENCIA DEL VENTOSO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688

35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	ACEUCHAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JULIO 2006	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	GARLITOS	A.C.L.	Avda. José María Alcaraz y Alenda, 20 Entreplanta Badajoz	924 260 167
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JULIO 2006	TALARRUBIAS	A.C.L.	Avda. José María Alcaraz y Alenda, 20 Entreplanta Badajoz	924 260 167
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	VALDELACALZADA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	GUADIANA DEL CAUDILLO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	LA CORONADA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	TALAYUELA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
44	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	VILLANUEVA DEL FRESNO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
45	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	VALDECABALLEROS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	VALDECABALLEROS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	CABEZA DEL BUEY	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
48	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	GARLITOS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
49	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	PEÑALSORDO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
50	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	CALZADILLA DE LOS BARROS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
51	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	NAVALVILLAR DE PELA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
52	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	ALMOHARÍN	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	CASTUERA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	MALPARTIDA DE LA SERENA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
55	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	LA NAVA DE SANTIAGO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JULIO 2006	JARAIZ DE LA VERA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375

ANEXO II
PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) NIVEL BÁSICO

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) NIVEL CUALIFICADO

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) NIVEL CUALIFICADO-CONVALIDADO

UNIDADES DIDÁCTICAS	N.º HORAS
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.	4
2. Procedimiento de protección de cultivos.	8
3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones.	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.	6
5. Buenas prácticas agrícolas.	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud.	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.	2
10. Residuos de plaguicidas.	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución.	2
12. Seguridad Social Agraria.	3
13. Normativa legal.	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.	2
Total Horas lectivas: 40	

A N E X O III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 por el que se da publicidad a la modificación del plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, exclusivamente para el año 2006.

Para general conocimiento se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/1925/2006, de 12 de junio, las solicitudes de ayuda previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, podrán presentarse en el año 2006, hasta un mes después de la entrada en vigor de dicha Orden, es decir, hasta el 18 de julio de 2006.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007830-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea proyectada en CT 0370 "Logrosán 2".

Final: Celda de línea en C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Logrosán.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,380.

Emplazamiento de la línea: C/ San Martín, C/ Las Cruces, Alcornocal, Martín de Logrosán y C/ Portales.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Logrosán. Portales, 7.

Presupuesto en euros: 53.900,34.

Presupuesto en pesetas: 8.968.262.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007830-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016684.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Fútbol" (Expte. 18972/10620).

Final: Apoyo n.º 3 línea aérea que procede de C.T. "Muebles" (Expte. 18972/10619).

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,425.

Emplazamiento de la línea: Avdas. de San Isidro y de Andalucía en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 102.112,28.

Presupuesto en pesetas: 16.990.054.

Finalidad: Cerrar en anillo los C.T. “Fútbol” y “Cortina”.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016684.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016686.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L., con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,230 /

I 15,000 / 20,000
0,230 /

Potencia total en transformadores: 650 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. C/ Príncipe Felipe del T.M. de Villalba de los Barros.

Presupuesto en euros: 18.200,00.

Presupuesto en pesetas: 3.028.225.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016686.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación denominado “Los Espartales”, n.º 12.432, de los términos municipales de Santa Marta, Nogales y Entrín Bajo de la provincia de Badajoz y cuyo titular es D. Miguel Macías Moreno.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de D. Miguel Macías Moreno, de la Resolución de Cancelación del Permiso de Investigación denominado “Los Espartales”, n.º 12.432, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE BADAJOZ POR LA QUE SE CANCELA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “LOS ESPARTELES”, n.º 12.432.

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado “Los Espartales”, n.º 12.432, para recursos de la sección C), cuya superficie comprende 46 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Santa Marta, Nogales y Entrín Bajo de la provincia de Badajoz y cuyo titular es D. Miguel Macías Moreno, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.º El Permiso de Investigación denominado “Los Espartales”, n.º 12.432, fue solicitado con fecha de 9 de diciembre de 1999.
- 2.º Que habiéndose realizado la tramitación correspondiente establecida en los arts. 66 y 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la solicitud fue admitida definitivamente con fecha de 13 de marzo de 2000.
- 3.º Que habiéndose realizado parcialmente la tramitación establecida en el art. 70, no se estableció fecha de demarcación del permiso de investigación.
- 4.º Que hasta el momento no se ha presentado solicitud de demarcación de dicho Permiso por parte del interesado, ni ha requerido a la Administración para que se pronuncie expresamente en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º El art. 71.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“5. El expediente de un permiso de investigación deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha en que se declare definitivamente admitida la solicitud, con arreglo al artículo 70 de este Reglamento. En este plazo no se contará el tiempo que pudiera transcurrir entre los envíos de los anuncios reglamentarios a los Boletines Oficiales y su publicación en los mismos” .
- 2.º El art. Noveno de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (B.O.E. núm. 278, de 21 de noviembre de 1980) establece que:

“1. El expediente de un permiso de investigación para recursos de las Secciones C) o D) deberá ser resuelto en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha en que se declare definitivamente admitida la solicitud.

2. Transcurridos los ocho meses sin que haya recaído acuerdo, el solicitante podrá requerir a la Administración para que se pronuncie expresamente en el plazo de dos meses.

3. Toda resolución definitiva habrá de ser motivada” .

3.º La Disposición Adicional Segunda del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

“2. Todos los plazos que se fijan en este Reglamento serán improrrogables y fatales.../.”

4.º El art. 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados” y

“k) Por otros supuestos no enunciados en los párrafos anteriores y que previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Minas y este Reglamento lleven aparejada la cancelación”.

5.º El art. 105.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

“2. Terminado el expediente por resolución favorable a la petición del interesado, se hará constar así en el Libro-Registro correspondiente. En el supuesto de que la terminación no sea por resolución favorable, se cancelará la inscripción hecha en el citado Libro-Registro”.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz,

RESUELVE:

Declarar cancelada y sin más trámite la inscripción de la solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado “Los Espartales”, n.º 12.432, para recursos de la sección C), cuya superficie comprende 46 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Santa Marta, Nogales y Entrín Bajo de la provincia de Badajoz y cuyo titular es D. Miguel Macías Moreno.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como

determina el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 7 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio.”

Badajoz, a 30 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 relativo al depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Empresarios de Madrigal de la Vera”, en siglas “UEMA”. Expte.: 10/490.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 (B.O.E. número 101, de 28 de abril), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarial (B.O.E. número 80, del 4 de abril) se hace público:

Que el día 29 de mayo de 2006, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Empresarios de Madrigal de la Vera, en siglas “UEMA”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/490, domiciliada en Edificio Hermandad-Carretera de Oropesa, s/n. de Madrigal de la Vera, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Local, y estará formada por las empresas cuya actividad esté incluida en el ámbito de la Asociación y de acuerdo con las condiciones generales requeridas en su Estatuto.

Son otorgantes y firmantes del Acta de la Asamblea General Constituyente, de fecha 28 de febrero de 2006, Don Gabriel García García, con D.N.I. 76111642L; Don José Luis Sánchez García, con D.N.I. 4132416Y, Don Miguel Ángel García García, con D.N.I. 76109861D y dos promotores mas debidamente identificados.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 17 de abril de 2006 al Secretario de la citada Organización, para que

se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 29 de mayo del mismo año.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 31 de mayo de 2006, a partir del cual, transcurridos veinte días la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 31 de mayo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Gulual, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-16853 de Gulual, S.L. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 25 de abril de 2006.”

“Resuelvo: Declarar a la empresa “Gulual, S.L.” decaída parcialmente en el derecho a la percepción de la subvención indebidamente percibida, que asciende a 1.287,01 euros, y la obligación de reintegrar dicha cantidad más los intereses correspondientes.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de petición de documentación para completar el estudio del expediente de subvención en el tipo de interés a Lambea Guidel, Isabel M.

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado de la petición de documentación del expediente P-26365 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Lambea Guidel, Isabel M., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Como consecuencia del estudio de la documentación aportada, para justificar las inversiones proyectadas en el expediente de referencia, deberá enviar a esta Dirección General:

- Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado

por la entidad bancaria iniciada por el beneficiario para el abono de la subvención. En el caso que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal.

- Certificado emitido por la entidad financiera acreditando que la subvención concedida por CEDER La Serena, la ha destinado a amortizar parcialmente el principal del préstamo.
- Conforme a lo regulado en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, referente a dar publicidad a las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura, deberán colocar un cartel con los correspondientes datos del proyecto, de acuerdo con el modelo y las instrucciones adjuntas. La colocación se acreditará gráficamente mediante fotografía del mismo.
- Copia compulsada de la Escritura del Acta de Final de Obra.
- Aclaración acerca de los efectos del proveedor Multihotel Tamallo, S.L.
- Copia compulsada de la Resolución de concesión de la ayuda a fondo perdido de CEDER La Serena.
- Lo que se les comunica para que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción del presente escrito aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma, se resolverá lo procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara archivado el expediente de concesión de subvención a “Áridos Gilete e Hijos, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

G-14430 a “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17/03/2006.

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente de concesión de subvención a la empresa “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AI-03-01131, del que es titular la empresa “Bergas Gourmet, S.L.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AI-03-0113-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose constatado que la inversión subvencionable es de 173.625,86 euros cantidad inferior a la que obligaba en la condición 1.4 de la Resolución Individual de fecha 14/06/2004, se procederá a modificar la subvención concedida siendo esta de 72.556,23 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 41,79 a

la inversión con carácter subvencionable finalmente realizada por esa entidad.

El resto de las condiciones generales y particulares incluidas en la Resolución originaria, aceptadas en su día y que no han sido objeto de modificación quedan subsistentes.

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Mérida, a 12/04/2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMBRANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre notificación recaída en el expediente PY-06-0209-2, del que es titular la empresa Worden del Suroeste, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente PY-06-0209-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder continuar con el estudio de su expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0209-2, deberán remitir los documentos que se señalan continuación:

- Copia compulsada del C.I.F. de la empresa.
- Copia compulsada del alta en el IAE de la actividad para la cual se solicita la ayuda, donde se indique su epígrafe correspondiente.

- Modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado y firmado por los comuneros del siguiente número de cuenta que indican en la solicitud 2099/0129/17/007002655 (se adjunta modelo). En dicha alta se debe indicar el nombre del empleado de banca al lado de la firma de éste y sello de la entidad bancaria.

- Copia compulsada de las escrituras de constitución de la sociedad, D.N.I. de María Remedios Valencia Andrade y poder de representación legal del mismo.

- Memoria detallada del proyecto de inversión, acompañada de facturas proformas desglosadas emitidas por la consultora.

Nota: En caso de superar el importe de 12.000,00 euros (sin I.V.A.) deberán presentar tres ofertas de distintas consultoras del proyecto a realizar con facturas proforma, justificando la opción elegida.

- Documento pyme debidamente cumplimentado y firmado (se adjunta modelo).

- Declaración responsable de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones solicitadas, cumplimentado, firmado y sellado (se adjunta modelo).

- Nueva instancia de solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados, firmada y sellada.

Se deberá indicar si se han solicitado otras ayudas oficiales para el mismo proyecto, en cuyo caso deberán presentar copia de la solicitud sellada y/o de la resolución de concesión. En caso contrario deberán indicarlo por escrito.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten toda la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Jefe de Sección de Activación Empresarial. Fdo.: Fernando García Brajones”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 de resolución recaída en el expediente ID-99-0026-1, del que es titular la empresa “Cinedigital, S.A.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia otorgado en el expediente ID-99-0026-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el trámite de audiencia de fecha 10 de diciembre de 2005, del siguiente tenor:

“...se le comunica que con fecha arriba indicada (10-02-2006) se inicia en esta Dirección General el procedimiento correspondiente para solicitar el reintegro total de las cantidades percibidas, que ascienden a un total de 146.045,94 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 21 del citado Decreto 119/1997, así como en el artículo 37.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMBRANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto por tramitación ordinaria, la contratación del suministro de “Adquisición de un equipo de ensayos de contadores de electricidad para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-026/11/06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-026/11/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Adquisición de un equipo de ensayos de contadores de electricidad para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida".
- b) N.º de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: Laboratorio de Verificación y Metrología de la Junta de Extremadura en el Polígono Industrial "El Prado" de Mérida.
- d) Plazo de entrega: Cuatro meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 54 52.
- e) Fax: 924 00 57 84.
- f) En la dirección de internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_s0262006.pdf

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Mesa de contratación apertura del sobre B: Se realizará el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiesen transcurrido un mínimo de tres días hábiles entre una y otra fecha.
- e) Mesa de contratación apertura del sobre A: Se realizará el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre B.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso abierto por tramitación ordinaria, la contratación del suministro de "Equipamiento de mobiliario para el Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara". Expte.: S-036/11/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-036/11/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Suministro de equipamiento de mobiliario para el Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara".
- b) N.º de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara.
- d) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 155.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 00 54 52.

e) Fax: 924 00 57 84.

f) En la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_s0362006.pdf

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Según Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Mesa de contratación apertura del sobre B: Se realizará el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiesen transcurrido un mínimo de tres días hábiles entre una y otra fecha.

e) Mesa de contratación apertura del sobre A: Se realizará el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre B.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del estudio de auscultación del firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura”. Expte.:AT2006083.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2006083.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Auscultación del Firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincias de Badajoz y Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.08.06 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 16.08.06.
 e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 23.08.06.
 e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

15.06.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la "Redacción del estudio de recomendaciones de señalización vertical en la Red de Carreteras de Extremadura". Expte.: AT2006086.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: AT2006086.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Recomendaciones de Señalización Vertical en la Red de Carreteras de Extremadura.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincias de Badajoz y Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.08.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 16.08.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Palacio de Congresos y Exposiciones, 1.ª fase, de Plasencia”. Expte.: OB053PRI7002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PRI7002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución 1.ª fase Palacio.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 28 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.732.058,96 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos. FEDER. Medida 5.7.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación. Art. 35.I. TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: C, Categoría: f) Art. 36.5. R.D. 1098/2001. Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 07/08/06. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 17/08/06.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 10/08/06, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia de “Redacción del proyecto de ejecución para la restauración y consolidación de la muralla de la Alcazaba, tramo Puerta de Carros a Puerta del Alpéndiz, de Badajoz”.
Expte.: OB062PA17018.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PA17018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción proyecto de ejecución de restauración y consolidación de la Muralla de la Alcazaba, tramo Puerta de Carros a Puerta del Alpéndiz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.928,00 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 41.3 TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00.70.18.
- e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Página web: www.culturaextremadura.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de documentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo: , Subgrupo: , Categoría:).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 13 de julio de 2006. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 21 de julio de 2006.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 17 de julio de 2006 a las 10 horas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Equipamientos complementarios de escenario en los Palacios de Congresos de Badajoz y Mérida”. Expte.: OB063PRI7024.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB063PRI7024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Equipamientos Complementarios de Escenario en los Palacios de Congresos de Badajoz y Mérida.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Palacio de Congresos de Badajoz y Mérida.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 261.192,91 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo: C, Subgrupo: 3, Categoría: d.

Grupo: J, Subgrupo: 5, Categoría: e.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 14/07/06. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 24/07/06.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 18/07/06, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 20 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Bar Finca La Orden —D. José Galán Barrientos—.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bar Finca la Orden —D. Jose Galán Barrientos—.

Último domicilio conocido: Ctra. N-V, km 347. Lobón.

Expediente n.º: 268/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Artículo 3.3, Anexo, Capítulo I apartado 4; Capítulo VII apartado 1; Capítulo VIII apartado 1.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a las normas de higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo I apartado 4, Capítulo VIII apartado 1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 6 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Bernardino Mateos Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Bernardino Mateos Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Vía de la Plata 12.- Mérida.

Expediente n.º: 112/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Capítulo X de su Anexo.

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 11.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Bernardo Sánchez Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Bernardo Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Seis de Diciembre, n.º 26. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/043-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm.

48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 13 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Dirección (IPD) de la Junta de Extremadura”. Expte.: SER2006008.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Numero de expediente: SER2006008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Dirección (IPD) de la Junta de Extremadura.
 c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 52, de 4 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.500 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2006.
 b) Contratista: Consultoría Informática Extremeña, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 90.000 €.

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Valle Casillas”, parcelas 50, 51, 52 y 109 del Polígono 4. Promotor: D. Clodoaldo García Fernández, en Carrascalejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Valle Casillas”, parcelas 50, 51, 52 y 109 del Polígono 4. Promotor: D. Clodoaldo García Fernández. Carrascalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre instalación de nave destinada a empresa de ferralla. Situación: sitio “San Roque”, Ctra. Manchita, s/n., p.k. 1. Promotor: Ferrallas Guareña, S.L., en Guareña.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de nave destinada a empresa de ferralla. Situación: sitio “San Roque”, ctra. Manchita, s/n., p.k. 1. Promotor: Ferrallas Guareña, S.L. Guareña.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre construcción de cortijo. Situación: finca “El Corcho”. Promotor: Alcotán, S.L., en Salorino.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cortijo. Situación: finca “El Corcho”. Promotor: Alcotán, S.L. Salorino.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 5280 del Polígono 6. Promotor: Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, S.L., en Alagón (Galisteo).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 5280 del Polígono 6. Promotor: Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, S.L. Alagón (Galisteo).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª Laura Fernández Corrillero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D.ª LAURA FERNÁNDEZ CORRILLERO, EXPEDIENTE NÚM.: 06-AI-0050/2005,

HECHOS

Primero. Con fecha 10 de mayo de 2005 el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquélla todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 2 de junio de 2005, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 2.2 del Real decreto 1/2002, de 11 de enero y el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, que atribuyen a la Dirección de Vivienda la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de la Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud a D.^a Laura Fernández Corriero, por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de mayo de 2006. La Directora de la Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. vía de

la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.^a M.^a Ángeles Luengo Cabezudo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sr. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D.^a MARÍA ÁNGELES LUENGO CABEZUDO, EXPEDIENTE NÚM.: 06-AI-0079/2005,

HECHOS

Primero. Con fecha 5 de septiembre de 2005 el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquélla todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 14 de noviembre de 2005, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, que atribuyen a la Dirección de Vivienda la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de la Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud a D.^a María Ángeles Luengo Cabezudo, por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2006. La Directora de la Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.^a Ana Martín Greco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sr. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D.^a ANA MARTÍN GRECO, EXPEDIENTE NÚM.: 06-AI-0051/2005,

HECHOS

Primero. Con fecha 10 de mayo de 2005 el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 2 de junio de 2005, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley

30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, que atribuyen a la Dirección de Vivienda la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de la Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de la solicitud a D.^a Ana Martín Greco, por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2006. La Directora de la Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D. José Luis Ortega Alegre.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sr. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUIS ORTEGA ALEGRE, EXPEDIENTE NÚM.: 10-AI-0020/2005,

HECHOS

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2005 el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 4 de abril de 2005, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley

30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, que atribuyen a la Dirección de la Vivienda la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de la Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de la solicitud a D. José Luis Ortega Alegre, por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de mayo de 2006. La Directora de la Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª Isabel Pérez Blázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sr. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D.ª ISABEL PÉREZ BLÁZQUEZ, EXPEDIENTE NÚM.: 06-AI-0026/2005,

HECHOS

Primero. Con fecha 4 de marzo de 2005 el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 2 de junio de 2005, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los

hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, que atribuyen a la Dirección de Vivienda la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de la Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de la solicitud a D.^a Isabel Pérez Blázquez, por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a esto efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de la Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de inmunohematología. Expte.: CS/06/01/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/01/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de reactivos de Inmunohematología y sus correspondientes equipos analíticos.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. n.º 4, de 5 de enero de 2006, D.O.E. n.º 5, de 12 de enero de 2006, D.O.C.E. 31 de diciembre de 2005.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 611.800,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 28 de abril del 2006.
- b) Adjudicatario: Diamed Ibérica, S.A. (415.209,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 415.209,00 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de serología. Expte.: CS/06/02/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/02/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de reactivos de serología.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. n.º 3, de 4 de enero de 2006, D.O.E. n.º 5, de 12 de enero de 2006, D.O.C.E. 31 de diciembre de 2005.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 842.400,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 12 de mayo del 2006.
- b) Adjudicatario: Aca Electromedicina, S.L. (802.800,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 802.800,00 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de alta sífilis, hemograma, coagulación y antígeno de hepatitis C y los correspondientes equipos analíticos. Expte.: CS/06/05/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/05/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de reactivos de Alta Sífilis, Hemograma, Coagulación y Antígeno de Hepatitis C y los correspondientes equipos analíticos.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2006.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 270.040,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de mayo del 2006.
- b) Adjudicatario: Aca Electromedicina, S.L. (175.200,00 €), Roche, S.L. (19.952,74 €), Izasa, S.A. (21.899,56 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 217.052,30 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de microtubos y gradillas para seroteca y tubos para recogida de sangre. Expte.: CS/06/06/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/06/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de microtubos y gradillas para seroteca y tubos para recogida de sangre.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2006.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 201.600,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de mayo del 2006.
- b) Adjudicatario: Sanex, S.L. (11.612,16 €), Vacuete España, S.A. (58.200,00 €)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 69.812,16 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de determinación de hemoglobina predonación. Expte.: CS/06/07/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/07/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de determinación de hemoglobina predonación.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2006.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 140.400,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de mayo del 2006.
- b) Adjudicatario: NS Lab, S.L. (116.400,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 116.400,00 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de equipos para inactivación viral del plasma. Expte.: CS/06/08/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/08/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de equipos para inactivación viral del plasma.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. n.º 3, de 4 de enero de 2006, D.O.E. n.º 5, de 12 de enero de 2006, D.O.C.E. 31 de diciembre de 2005.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 450.000,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de mayo del 2006.
- b) Adjudicatario: NS. Lab, S.L. (446.250,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 446.250,00 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8 de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de etiquetas y material de papelería. Expte.: CS/06/09/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/09/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de etiquetas y material de papelería.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2006.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.580,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de mayo del 2006.
- b) Adjudicatario: Trama de Gasllar, S.A. (13.110,00 €), Carmelo Fernández Irazabal (29.315,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 42.425,00 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento de servidores Compacq-Hp CPD de Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud”.

Expte.: CSE/99/1100009344/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100009344/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de servidores Compacq-Hp CPD de Servicios Centrales.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.499,84 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de abril de 2006.
- b) Contratistas: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 74.499,84 euros.

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Por Delegación (Res. 10-01/2006. D.O.E. n.º 8, 19/01/2006), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 26 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 192/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm. 192/2006.

Denunciado: D. Samuel Paredes Silva.

Domicilio: Cl. Germán Sellers de Paz, 9-4 A.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valdefuentes.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de mayo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 2 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D.ª Ainara Sofía López González, con último domicilio conocido en Valladolid, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1139/05, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 2 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 2 de junio de 2006 para notificación de la resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D.^a María Juez Sánchez, con último domicilio conocido en Oliva de Mérida (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1197/05, imponiéndole una sanción de 100 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 2 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 155/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm. 155/2006.

Denunciado: D. Francisco F. Jiménez Montaña.

Domicilio: Cl. Calzada de San Lázaro, 21.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 168/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 168/2006.

Denunciado: D.^a Fatima El Fakat.

Domicilio: Cl. Romero de Mendoza, 19-2 A. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1474/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm. 1474/2005.

Denunciado: D. Tomás Suárez Vázquez.

Domicilio: Cl. Alfonso Izarra, 21.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2006 el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento, reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, en Cerro Vicario (U.A. 6), redactado, a instancia del Ayuntamiento, por el arquitecto de la Mancomunidad de Tentudía, D. José Alberto Sanz Cordovilla, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y periódico "Hoy", (último en que se publi-

que) durante el cual podrá ser examinada la documentación correspondiente y formularse las objeciones o reclamaciones a que haya lugar.

Calera de León, a 9 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición por promoción interna, una plaza de Agente de la Policía Local.

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" nº 106 de fecha 6 de junio de 2006, se publican íntegramente las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Agente de la Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Carmonita, a 7 de junio de 2006. El Alcalde, AGUSTÍN GUERRERO LIMA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día ocho de junio, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Cantos consistente en la creación de una unidad de actuación discontinua en suelo

urbano, reclasificándose las dos parcelas objeto de este ámbito de actuación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y disposiciones concordantes, con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, a 9 de junio de 2006. La Alcaldesa-Pte., MAXIMINA DELGADO BORJANO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre publicación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, perteneciente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que

se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas normas marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de estas normas marco.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Tercera. Procedimiento de Selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio:

a) Oposición libre.

b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio.

a) Pruebas físicas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de las presentes pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico establecido en la base Segunda. Este certificado es totalmente independiente del reconocimiento médico a que se refiere la última prueba.

b) Prueba de conocimiento de materias, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta y que versará sobre el contenido del Temario del Anexo II de estas Bases, disponiendo al efecto de una hora máxima de tiempo.

c) Prueba práctica, que consistirá en la resolución en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

d) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según Anexo III.

Cuarta. De la calificación de las pruebas, de la relación de aprobados y presentación de documentos.

Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

a) El reconocimiento médico y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto.

b) La prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

c) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la calificación de las pruebas físicas y de reconocimiento médico, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la correspondiente convocatoria, un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

De producirse empate, el Tribunal decidirá en favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base Segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido

incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Del curso Selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso Selectivo. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado, deberá superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el respectivo Ayuntamiento. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde Presidente, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 15 días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas las actuaciones entendiéndose, así mismo que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el indicado plazo, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Sexta. Presentación de Solicitudes.

Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y

en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., teléfono de contacto y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la solicitud se le acompañará fotocopia de D.N.I. y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

La solicitud se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV de las presentes Bases.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, una vez publicadas las bases de la convocatoria en los B.O.P. y D.O.E.

Lugar de presentación: Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en horas de oficina o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en este caso los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por correos.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20 euros, serán satisfechos, directamente en la Tesorería Municipal, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20100053910541635804 que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja Badajoz, por el aspirante a presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del Ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Séptima. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en Tablón de Edictos de la Corporación, y en el B.O.P., y contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de estos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser

incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Octava. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrán voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, un Jefe de la Policía Local a designar por el Alcalde, un funcionario de la Corporación y otro de localidad próxima designados por la Alcaldía-Presidencia, un concejal del grupo popular y otro del grupo socialista con representación en la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P.

Novena. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos y entregar, el certificado médico a que se refiere la base Segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

ANEXO I PRUEBAS FÍSICAS

A) Carrera de 50 metros con salida en pie: 2 intentos.

Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres y de 10 segundos las mujeres.

B) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: 1 intento.

Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar esta, realizar el recorrido en tiempo

máximo de 3 minutos y 50 segundos para los varones y 4 minutos y 30 segundos para las mujeres.

C) Potencia de brazos. En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número de 30 flexiones los hombres y 20 las mujeres.

D) Potencia de piernas. Con los pies juntos y sin carreras, concediéndose la posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto los hombres 2 metros de longitud y las mujeres 1,75 metros.

ANEXO II

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales u estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimien-

to y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Higuera de Vargas. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos, Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y Deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad

sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico u omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO III

Reconocimiento médico. Con sujeción al siguiente cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial.

Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.

- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

ANEXO IV

Modelo de solicitud

Don, vecino de
teléfono de contacto, con domicilio en calle,
número, y con D.N.I. número

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Higuera de Vargas para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Badajoz, mediante el sistema de oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, es por lo que

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En, de de 2006

El solicitante

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Higuera de Vargas, a 12 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente,
JOSÉ ANDRINO GULLÓN.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 referente a la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 104, de 2 de junio de 2006, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por oposición libre, a una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 12 de junio de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 referente a la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 104, de 2 de junio de 2006, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por concurso-oposición libre, a una plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 12 de junio de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 sobre bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 110, de 12 de junio de 2006, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Escala Básica, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 13 de junio de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 19 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización del Sector UE-NO-01B “Godina-La Romera”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del sector UE-NO-01B “Godina-La Romera” del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente de 8 de junio de 2006, la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre permuta de igual superficie de suelo y calificación de la SU-60 a instancias de este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto don Antonio López Carpio; se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva del presente anuncio, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (Pza. de España n.º 1) en horario de oficina, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas, de no formularse éstas, se entenderá aprobada provisionalmente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Montijo, a 9 de junio de 2006. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 13 de junio de 2006 sobre modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Expediente de modificación n.º 10 de las normas subsidiarias de planteamiento municipal de Orellana la Vieja (Badajoz), relativo a las instalaciones o edificaciones específicas de utilidad pública o interés social.

El Pleno del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en día 8 de junio de 2006, aprobó inicialmente el expediente técnico de modificación puntual n.º 10 a la Normas Subsidiarias de Planteamiento Municipal, relativo a las instalaciones o edificaciones específicas de utilidad pública o interés social.

Se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consulta-

do y formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Orellana la Vieja, a 13 de junio de 2006. El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006 sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP 1-4 “Montesol 2”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP 1-4 “Montesol 2”, tramitada a instancias de D. Antonio Sánchez-Cirujano en representación de la entidad “Progemisa” consistente en la alteración de lo establecido en relación a cuatro cuestiones, altura máxima de los semisótanos, longitud mínima de la edificación, altura máxima de los cerramientos y continuidad de las alturas de la edificación, modificando para ello el contenido de los artículos 3.3, 4.1.1, 4.2.8 y 4.1.3 de las Ordenanzas del Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 17 de mayo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciocho de mayo de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana,

relativa a la posibilidad de compatibilizar una planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos (Ecoparque).

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 7 de junio de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

EDICTO de 17 de mayo de 2006 sobre modificación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución SA-06 “San Antonio 6”.

Presentado por el Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución SA-06 “San Antonio 06”, Proyecto singular de canalizaciones para gas natural, que supone una modificación del Proyecto de urbanización contenida en el Programa de Ejecución aprobado, por cuanto en este no se incluye el servicio de suministro de gas, modificándose por tanto el Programa de Ejecución que lo contiene no solo en la parte correspondiente a la alternativa técnica sino que altera la estimación total de gastos de urbanización incluida en la proposición Jurídico-económica, esta Alcaldía, vistos los informes técnicos favorables y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006 (procedimiento ordinario de tramitación) somete la modificación al Programa de Ejecución presentada a información pública por plazo de 20 días, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la L.S.O.T.Ex.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 17 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M^a SAPONI MENDO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, la Modificación Puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas, a 8 de junio de 2006. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre presentación de alternativa técnica del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de la U.A.-2 del P.G.M.

Por D. Alejo Pablo de la Llave Guzmán, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector-2 Las Angustias Norte”, se ha presentado la alternativa técnica de Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación núm. 2 del Plan General Municipal, conformada por Proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación, Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, Propuesta de Convenio y Proposición Jurídico-Económica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.A-3) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), se ha remitido el correspondiente aviso, con este contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el

catastro como titulares de derechos afectados por las actuaciones propuestas.

Navalmoral de la Mata, a 15 de junio de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. José Luis Sánchez Francés, funcionario de carrera, ocupando cargo de Responsable Intermedio de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo C según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 26 de mayo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plasencia, a 1 de junio de 2006. La Alcaldesa.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D.^a M.^a del Puerto Cano de Las Heras, funcionario de carrera, ocupando cargo de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 30 de mayo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plasencia, a 1 de junio de 2006. La Alcaldesa.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56